

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 92

15 de diciembre de 2016

X Legislatura

SUMARIO

| | Página |
|---|-------------|
| 1. TEXTOS APROBADOS | |
| 1.3 RESOLUCIONES DE PLENO | |
| — Resolución núm. 99/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 1 de diciembre de 2016, previo debate de la Moción 18/2016 RGEF.11609, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, sobre Plan Regional para la Innovación en Sanidad..... | 10345-10348 |
| — Resolución núm. 100/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 1 de diciembre de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 220/2016 RGEF.11522, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que adopte las siguientes medidas: 1.- Desarrollar una línea de ayuda con dotación presupuestaria en 2017 para acondicionar los locales del programa de Alquiler a Emprendedores de la Comunidad de Madrid con el fin de adecuarlos al uso de la actividad a desarrollar por el emprendedor; 2.- Estudiar en el seno de la Mesa del Autónomo y la Economía Social la forma de reducir las trabas administrativas que conlleva el inicio de una actividad en la Comunidad de Madrid; 3.- Reforzar el Programa de Alquiler de Locales a Emprendedores para facilitar aún más el acceso a las empresas de la Economía Social, con el fin de alcanzar la mayor ocupación posible; 4.- Propiciar en el Programa de Alquiler de Locales a Emprendedores, que por dimensión y capacidad lo permita, el Coworking (cotrabajo, trabajo cooperativo o trabajo en cooperación) permitiendo a emprendedores y emprendedoras así como, a empresas de la economía social, cooperativas y sociedades laborales, compartir espacios en común donde desarrollar su idea o proyecto empresarial; y 5.- Mantener y reforzar la línea de ayuda para los emprendedores y emprendedoras así como a las empresas de la Economía Social para los primeros trámites administrativos necesarios y obligatorios: licencias, notaría, gestoría, etc. | 10348-10349 |

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

- **Resolución núm. 8/2016 de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras**, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre la Proposición No de Ley 211/2016 RGEP.11208, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Instar al Gobierno de España a una mayor implicación en la financiación del transporte público urbano colectivo en los municipios de la Región; e instar al Gobierno de España al inicio de la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea. 10349
- **Resolución núm. 9/2016 de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras**, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre la Proposición No de Ley 215/2016 RGEP.11429, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: Se proceda a construir una rotonda en superficie en el P.K. 3+300 de la variante de la carretera M-301, de forma que permita la comunicación directa con el barrio de Perales del Río y el polígono industrial Los Olivos; y que la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras agilice la redacción y aprobación del proyecto de construcción «Nueva Conexión en el P.K. 3+300 de la M-301 en Perales del Río». 10349-10350
- **Resolución núm. 10/2016 de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras**, de fecha 2 de diciembre de 2016, sobre la Proposición No de Ley 217/2016 RGEP.11431, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: Se realicen los trabajos de auscultación que los técnicos competentes consideren apropiados, de los que se genere una planificación eficaz para un correcto mantenimiento de la carretera M-506; y ejecutar el correspondiente mantenimiento correctivo para la eliminación de los Tramos de Concentración de Accidentes. 10350

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-11/2016 RGEP.11158**. Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 11/2016 RGEP.11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. ... 10350-10358
- **PL-11/2016 RGEP.11158**. Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al articulado del Proyecto de Ley 11/2016 RGEP.11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. 10358-10361

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-6/2016 RGEP.2700**. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEP.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid. 10361-10369

- **PROP.L-6/2016 RGEF.2700.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEF.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid. 10369-10371
- **PROP.L-6/2016 RGEF.2700.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEF.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid..... 10371-10396

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-223/2016 RGEF.11913.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género. 2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los Presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer. ... 10396-10398
- **PNL-224/2016 RGEF.11927.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género. 2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones..... 10398-10399
- **PNL-225/2016 RGEF.11981.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas que se relacionan en el escrito de apoyo para las pequeñas y medianas empresas de alta intensidad innovadora. Asimismo, se insta al Gobierno Regional a que solicite al Gobierno de la Nación que profundice en el desarrollo normativo estatal del "estatuto de la pyme de alta intensidad innovadora"... 10400-10403
- **PNL-226/2016 RGEF.11995.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar el cambio del modelo productivo de nuestra región, fomentando sectores innovadores, con empleo de alto valor añadido y más inclusivo, y a profundizar en el desarrollo del ecosistema de Startups de Internet en la Comunidad de Madrid, reconociendo su papel de innovación digital iniciado a iniciativa individual de los propios emprendedores en muchas ocasiones al margen de la Administración, el mundo universitario u otros centros de innovación, llevando a cabo un esfuerzo de publicidad internacional que proyecte el carácter de Comunidad de Madrid como una localización startup-friendly, y desarrollando para todo ello, entre otras, las medidas que se relacionan en el escrito. 10403-10405

2.5 MOCIONES

- **M-19/2016 RGEF.12102.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, subsiguiente a la Interpelación 32/2016 RGEF.11255, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre cooperación a las inversiones de competencia municipal. 10405-10409
- **M-20/2016 RGEF.12104.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 31/2016 RGEF.9805, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre ayudas y fomento del alquiler..... 10409

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-850/2016 RGEF.11799.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno actualizar la Orden 731/2013, de 6 de septiembre, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid (BOCM 215, de 20-09-13)..... 10410
- **PE-851/2016 RGEF.11816.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha ejecutado el aval de 18 millones el Gobierno Regional frente a la empresa Cemonasa en cuanto al expediente sancionador de 34 millones con respecto a las obras del tren Móstoles-Navalcarnero..... 10410
- **PE-852/2016 RGEF.11817.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional finalizar el expediente para que se restituya la situación a su estado original o que finalicen las obras en su totalidad en cuanto al tren Móstoles-Navalcarnero. 10410
- **PE-853/2016 RGEF.11818.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional algún compromiso concreto del Ministerio de Fomento en cuanto al acondicionamiento del apeadero de O'Donnell para articularse en estación de Cercanías..... 10410
- **PE-854/2016 RGEF.11819.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional realizar una reforma de la Línea 6 de Metro durante el año 2017. 10410
- **PE-855/2016 RGEF.11820.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas estaciones se verán afectadas en la reforma de la Línea 5 de Metro que se ejecutará en 2017 en los meses de julio y agosto.. 10410
- **PE-856/2016 RGEF.11821.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste previsto para la reforma de la Línea 5 de Metro que se ejecutará en 2017 en los meses de julio y agosto..... 10411
- **PE-857/2016 RGEF.11822.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional una propuesta escrita y facilitada al Ayuntamiento de Madrid para que entre en el accionariado de Metro de Madrid..... 10411

- **PE-858/2016 RGE.11823.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún informe del Consorcio Regional de Transportes indicando que no se implante el billete intermodal en la Comunidad de Madrid. 10411
- **PE-859/2016 RGE.11824.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que puede mantener la tarifa plana del abono joven por 20 euros más allá de la actual Legislatura..... 10411
- **PE-860/2016 RGE.11838.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la reestructuración del servicio de líneas interurbanas anunciada recientemente por el Director Gerente del Consorcio de Transportes en sede parlamentaria..... 10411
- **PE-882/2016 RGE.11979.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación, a fecha de 30-11-16, del expediente para la construcción de la nueva UCI pediátrica del Hospital Universitario La Paz..... 10411
- **PE-883/2016 RGE.11983.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Navalcarnero. 10411
- **PE-884/2016 RGE.11984.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Navalcarnero. 10411
- **PE-885/2016 RGE.11985.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de El Álamo. 10411
- **PE-886/2016 RGE.11986.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de El Álamo. 10412
- **PE-887/2016 RGE.11987.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Villaviciosa de Odón. 10412
- **PE-888/2016 RGE.11988.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Villaviciosa de Odón. 10412
- **PE-889/2016 RGE.11989.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Batres. 10412
- **PE-890/2016 RGE.11990.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Batres. 10412
- **PE-891/2016 RGE.12013.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Atocha Renfe y Atocha, sentido Pinar de Chamartín, del día 14-11-16 sobre las 12:14 de la mañana..... 10412

- **PE-892/2016 RGEP.12014.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Pacífico, del día 15-11-16 sobre las 6:00 de la mañana. 10412
- **PE-893/2016 RGEP.12015.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Portazgo, del día 16-11-16 sobre las 7:15 de la mañana. 10412
- **PE-894/2016 RGEP.12016.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Gran vía, del día 18-11-16 sobre las 13:50 de la tarde..... 10412
- **PE-895/2016 RGEP.12017.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Puente de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 20-11-16 entre las 7:20 y 7:55 de la mañana. 10413
- **PE-896/2016 RGEP.12018.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Pinar de Chamartín, del día 21-11-16 sobre las 6:15 de la mañana. 10413
- **PE-897/2016 RGEP.12019.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Atocha Renfe, sentido Pinar de Chamartín, del día 21-11-16 sobre las 7:02 de la mañana. 10413
- **PE-898/2016 RGEP.12020.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Iglesia, sentido Valdecarros, del día 21-11-16 sobre las 23:00 de la noche. 10413
- **PE-899/2016 RGEP.12021.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Sol y Tirso de Molina, sentido Valdecarros, del día 22-11-16 sobre las 8 de la mañana. 10413
- **PE-900/2016 RGEP.12022.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en las estaciones existentes en el barrio de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 22-11-16 sobre las 8 de la mañana. 10413
- **PE-901/2016 RGEP.12023.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Pacífico y Valdecarros, del día 24-11-16 sobre las 9:15 de la mañana. 10413
- **PE-902/2016 RGEP.12024.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Atocha, sentido Valdecarros, del día 25-11-16 sobre las 7:40 de la mañana..... 10413

- **PE-903/2016 RGEF.12025.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Portazgo, del día 25-11-16 sobre las 6:30 de la mañana. 10414
- **PE-904/2016 RGEF.12026.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Tribunal, sentido Pinar de Chamartín, del día 26-11-16 sobre las 23:40 de la noche..... 10414
- **PE-905/2016 RGEF.12027.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Plaza Castilla y Cuatro Caminos, del día 1-12-16 sobre las 6:30 de la mañana. 10414

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-309/2016 RGEF.6621.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gastos que generarán los cambios de nombre de la Línea 2 de Metro, especificando tanto los ya generados como los que podrá generar en un futuro. 10414-10415
- **PE-336/2016 RGEF.7347.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la Línea 3 de Metro, desde Moncloa a Cuatro Caminos..... 10415
- **PE-705/2016 RGEF.7430 (Transformada de PCOP-540/2016 RGEF.7430).** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones del cierre de 10 empresas del Canal de Isabel II en Latinoamérica..... 10415
- **PE-731/2016 RGEF.8433.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa en que se encuentra el proyecto de la construcción de los nuevos juzgados en el municipio de Navacarnero..... 10415
- **PE-741/2016 RGEF.8609.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está prevista la puesta en marcha del Instituto de Formación e Investigación en Servicios Sociales, tal y como establece el artículo 74 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo. 10415-10416
- **PE-742/2016 RGEF.8610.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la recuperación del Consejo Interadministrativo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo. 10416
- **PE-743/2016 RGEF.8611.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la recuperación del Consejo Regional de Servicios Sociales establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo. . 10416-10417
- **PE-753/2016 RGEF.9090.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional tras la aprobación del pleno municipal de Velilla de San Antonio de una Moción, con número de Certificado 0000171/2016, sobre el desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso al Hospital del Henares. 10417

- **PE-759/2016 RGE.9438.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según informa el Gobierno en su respuesta de 19-07-16 sobre su relación con la empresa YAVANGO INVESTMENY INC. ésta "no es accionista de Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa, sino su representante legal en Uruguay". En relación con lo anterior, se pregunta qué negocios tiene Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa en Uruguay..... 10417-10418
- **PE-760/2016 RGE.9439.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según informa el Gobierno en su respuesta de 19-07-16 sobre su relación con la empresa YAVANGO INVESTMENY INC. ésta "fue sustituida" como representante legal de Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa en Uruguay. En relación con lo anterior, se pregunta por qué otra empresa fue sustituida. 10418
- **PE-773/2016 RGE.9913.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el documento del Programa riB..... 10418-10419
- **PE-798/2016 RGE.10966.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están realizando en la Comunidad de Madrid ante la necesidad de mejorar la información sanitaria a las mujeres discapacitadas. 10419-10420

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-213/2016 RGE.11313.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de diciembre de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 213/2016 RGE.11313, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Asegurar la participación de la Comunidad de Madrid en la tramitación de los planes de calidad del aire que promuevan las Entidades Locales, incluido el municipio de Madrid, para lograr coherencia y coordinación entre la planificación autonómica y local. 2.- Revisar la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020) antes del 30 de junio de 2017. 3.- Gratuidad del transporte público durante la activación del último escenario del Protocolo de Episodios de Alta Contaminación. 4.- Reforzar los servicios de transporte público en jornadas de alta contaminación incrementando los recursos asignados en la totalidad de la red (Metro, Autobuses interurbanos, EMT, Metro Ligero y Cercanías). 5.- Unificar los horarios del Metro manteniendo la misma cobertura horaria de servicio en la red general de Metro incluyendo la línea 9 TFM a Arganda y la estación de Pitis en la Línea 7. 6.- Comunicación conjunta entre Gobierno Regional y municipios de la Comunidad de Madrid durante la activación del protocolo por alta contaminación. 7.- Ejecutar la red de estaciones de recarga rápida de vehículos eléctricos de la Comunidad de Madrid planificada según el estudio realizado en el año 2015. 8.- Armonizar las ventajas en la movilidad aplicables a los vehículos limpios en todos los municipios, tomando como referencia las medidas implantadas en Madrid: Gratuidad del estacionamiento en zonas de estacionamiento regulado; Bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; Bonificación en el estacionamiento, etc. 9.- Promover una modificación del Impuesto de Matriculación por parte de la Administración del Estado. 10.- Diseñar una estrategia de comunicación coordinada entre el Ayuntamiento de Madrid y Comunidad de Madrid sobre aparcamientos disuasorios. 10420

4. TEXTOS RETIRADOS

4.7 PREGUNTAS

- **PE-837/2016 RGEF.11669.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que a solicitud de la Vicepresidenta Tercera de la Mesa, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se retira la PE-837/2016 RGEF.11669, de la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro en las estaciones existentes en el barrio de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 22-11-16, sobre las 8 de la mañana..... 10421
- **PE-838/2016 RGEF.11670.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que a solicitud de la Vicepresidenta Tercera de la Mesa, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se retira la PE-838/2016 RGEF.11670, de la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro entre Sol y Tirso de Molina, sentido Valdecarros, del día 22-11-16, sobre las 8 de la mañana. 10421
- **PE-847/2016 RGEF.11755.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que a solicitud de la Vicepresidenta Tercera de la Mesa, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, se retira la PE-847/2016 RGEF.11755, de la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro entre Pacífico y Valdecarros, del día 24-11-16 sobre las 9:15 de la mañana..... 10421

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1257/2016 RGEF.11844.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de los contratos conforme a los pliegos de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado: Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gs/01/15 y expediente SUMMA PA/GS/037010, gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado "Prestaciones de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, para el traslado no urgente de pacientes. (Por vía art. 208 RAM). 10422

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1254/2016 RGEF.11796.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: política del Gobierno en planificación, investigación y formación sanitaria. (Por vía art. 209 RAM). 10422-10423
- **C-1258/2016 RGEF.11845.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Fernando Suárez Bilbao, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: informaciones aparecidas en prensa sobre su persona y su Universidad. (Por vía art. 211 RAM). 10423

- **C-1259/2016 RGEF.11878.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de falsos techos de escayola del Hospital Universitario "12 de octubre" de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 10423
- **C-1260/2016 RGEF.11896.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Julio Rubio Gómez, representante del Espacio Asociativo UVA de Hortaleza, situado en la calle Abarzuza s/n de Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación y actividad deportiva que ahí se desarrolla. (Por vía art. 211 RAM). . . . 10423-10424
- **C-1261/2016 RGEF.11925.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: Plan de innovación y refuerzo de la red de oficinas públicas de empleo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 10424
- **C-1263/2016 RGEF.11930.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021. (Por vía art. 209.1.a) RAM). 10424
- **C-1266/2016 RGEF.11996.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Fernández Avendaño, administrador concursal de la empresa Madrid Deporte Audiovisual (MDA), ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: demanda interpuesta contra los administradores de MDA en relación a pagos efectuados por la empresa a los equipos de fútbol en los dos años anteriores a la declaración de concurso de fecha 3-09-13. (Por vía art. 75.3 RAM). 10425
- **C-1267/2016 RGEF.11997.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Blesa de la Parra, ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid y en un 47.5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10425
- **C-1268/2016 RGEF.11998.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Carlos Contreras Gómez, ex-Consejero ejecutivo de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid y en un 47.5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10425-10426

- **C-1269/2016 RGE.11999.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 10426
- **C-1270/2016 RGE.12000.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Escaso, Director Jurídico del EP RTVM en el momento de la venta de los derechos audiovisuales, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10426
- **C-1271/2016 RGE.12001.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Blesa de la Parra, ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 10427
- **C-1272/2016 RGE.12002.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Fernández Avendaño, administrador concursal de la empresa Madrid Deporte Audiovisual (MDA) ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: demanda interpuesta contra los administradores de MDA en relación a pagos efectuados por la empresa a los equipos de fútbol en los dos años anteriores a la declaración de concurso de fecha 3-01-13. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 10427
- **C-1273/2016 RGE.12003.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel Torres Sánchez, Presidente del Getafe Club de Fútbol, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 10427-10428
- **C-1274/2016 RGE.12004.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM)... 10428

- **C-1275/2016 RGE.12005.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Contreras Gómez, ex-Consejero ejecutivo de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10428
- **C-1276/2016 RGE.12006.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Soriano Navarro, ex-Director General y ex-Presidente del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10428-10429
- **C-1277/2016 RGE.12007.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María Díez-Picazo, ex-Director económico financiero del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10429
- **C-1278/2016 RGE.12008.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Subdirector General de EP RTVM entre 2007 y 2014, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10429-10430
- **C-1280/2016 RGE.12010.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10430
- **C-1281/2016 RGE.12011.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Cerezo Torres, Presidente del Club Atlético de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM). 10430
- **C-1282/2016 RGE.12028.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente, o persona en quien delegue, de AMACAE, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: medidas en lucha contra el acoso escolar. (Por vía art. 211 RAM). 10430-10431

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-864/2016 RGE.11897.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la actividad que se desarrolla en el Espacio Asociativo UVA de Hortaleza..... 10431
- **PCOP-867/2016 RGE.11933.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la implantación del Proyecto Ayúdate-Ayúdanos, en las distintas Áreas Sanitarias de la Comunidad de Madrid. 10431-10432
- **PCOP-868/2016 RGE.11961.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Leganés. 10432
- **PCOP-869/2016 RGE.11962.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos, de infantil, primaria y secundaria, en el municipio de Leganés..... 10432
- **PCOP-870/2016 RGE.11991.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran conveniente para el adecuado desarrollo e impartición en las dependencias de la Escuela Nacional de Policía, sita en la ciudad de Ávila, de los cursos de formación regulados en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la reciente adjudicación a la Universidad Católica de Ávila del contrato para la formación de la referida Escuela. 10432-10433
- **PCOP-871/2016 RGE.12036.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las actividades de la empresa Madrid Activa, S.A. 10433
- **PCOP-872/2016 RGE.12037.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con los Presupuestos para el 2017, medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid..... 10433
- **PCOP-873/2016 RGE.12051.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, en la Comunidad de Madrid. 10433-10434
- **PCOP-875/2016 RGE.12100.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las obras de mejora de la Línea 7B de Metro. 10434
- **PCOP-876/2016 RGE.12101.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas de las incidencias registradas en la Línea 1 de Metro desde su apertura total el pasado 13-11-16 hasta el momento..... 10434

- **PCOP-877/2016 RGEF.12103.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el programa para la inserción laboral a través de agencias de colocación recogido en la Estrategia Madrid por el Empleo..... 10434
- **PCOP-878/2016 RGEF.12136.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el sistema de retribución a los directivos de Metro de Madrid. 10435
- **PCOP-879/2016 RGEF.12139.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el grado de preocupación del Gobierno de la Comunidad de Madrid por los pensionistas de nuestra región..... 10435
- **PCOP-880/2016 RGEF.12140.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para resolver los problemas de la "Colonia Experimental" de Villaverde. 10435
- **PCOP-881/2016 RGEF.12143.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la construcción de la nueva UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz..... 10435-10436
- **PCOP-882/2016 RGEF.12144.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que en Metro Madrid ha existido una buena gestión por parte de sus directivos en los últimos años. 10436
- **PCOP-883/2016 RGEF.12162.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de las Mancomunidades en la prestación de servicios sociales en la Comunidad de Madrid. . . 10436
- **PCOP-885/2016 RGEF.12164.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno Regional la tramitación y aprobación de los expedientes de convalidación de gasto. 10436-10437
- **PCOP-886/2016 RGEF.12165.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de su Gobierno al frente de Metro de Madrid..... 10437
- **PCOP-888/2016 RGEF.12170.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado su Gobierno para proteger a las personas en situación de necesidad afectadas por un desahucio..... 10437
- **PCOP-889/2016 RGEF.12171.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su política de conciertos educativos. 10437
- **PCOP-890/2016 RGEF.12172.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno implantar un nuevo programa de atención a drogodependientes en la prisión de Navalcarnero. 10438
- **PCOP-891/2016 RGEF.12173.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los resultados del último informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (Informe PISA)..... 10438

- **PCOP-892/2016 RGEF.12174.** Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la formación recibida por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en el año 2016. 10438
- **PCOP-893/2016 RGEF.12175.** Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno Regional con la aprobación del nuevo Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid. 10438-10439
- **PCOP-894/2016 RGEF.12176.** De la Diputada Sra. Plañiol Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace la Consejería de Sanidad del Plan de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid a lo largo de este año. 10439
- **PCOP-895/2016 RGEF.12177.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conlleva el Plan de Inclusión de Personas Sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021 alguna medida novedosa para conseguir la plena normalización en la vida de estas personas. 10439

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-758/2016 RGEF.11858.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de futuro sobre la titularidad y gestión del Hospital de Día Infanto-Juvenil de Leganés. 10440
- **PCOC-759/2016 RGEF.11898.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación en la que se encuentra el Espacio Asociativo UVA de Hortaleza. 10440
- **PCOC-760/2016 RGEF.11923.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la propuesta de otorgar un sello público a aquellas empresas madrileñas comprometidas con el empleo de calidad. 10440
- **PCOC-761/2016 RGEF.11924.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno el derecho a la educación de los niños y niñas del poblado chabolista de El Gallinero. 10440-10441
- **PCOC-762/2016 RGEF.11978.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de las obras en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) pediátrica del Hospital Materno-Infantil de La Paz. 10441

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-5089/2016 RGEF.11795.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del listado de todos los ensayos clínicos aprobados por los Comités Éticos de la Comunidad de Madrid (CEIC o CEIM), durante los años 2014 y 2015, con indicación de (a) promotor, (b) investigador principal (IP), (c) la fase del ensayo, (d) la molécula o medicamento y (e) centro público o centro privado. 10441

- **PI-5090/2016 RGEPI.11798.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del listado de todas las facturas a terceros por servicios sanitarios emitidas durante el ejercicio 2015, por todos y cada uno de los hospitales del SERMAS, con indicación de su concepto, de su cuantía, de su situación de cobro o pendiente de cobro, y del tipo de persona física o jurídica obligada al pago según sean: (1) accidentes de tráfico, (2) accidentes de trabajo, (3) enfermedades profesionales, (3) riesgos de otros terceros obligados al pago, (4) particulares no cubiertos por el SNS por título alguno, (5) convenios internacionales y (6) otros. 10441-10442
- **PI-5097/2016 RGEPI.11807.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de actividades de la oficina Invest in Madrid encargada de la atracción de inversiones a nuestra región correspondiente a 2015. 10442
- **PI-5098/2016 RGEPI.11808.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del número de ayudas a la rehabilitación, así como su cuantía, tanto por su tipología, como en su distribución territorial, por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta 31-10-16..... 10442
- **PI-5100/2016 RGEPI.11810.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del precio del módulo de vivienda protegida indicado por su tipología desde el año 2006 hasta el 2016..... 10442
- **PI-5101/2016 RGEPI.11811.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del número de viviendas calificadas como protegidas indicando su tipología y distribución territorial por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta 31-10-16..... 10442
- **PI-5102/2016 RGEPI.11812.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, (con superficie en m2 y porcentaje en propiedad), de las colonias correspondientes a la Agencia de la Vivienda Social, antiguo IVIMA, que aún no han sido urbanizadas ni transferidas a sus respectivos ayuntamientos. 10442
- **PI-5103/2016 RGEPI.11813.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: escrito de reclamación a la empresa Dragados con motivo de las obras de construcción de la Línea 7B de Metro de Madrid..... 10442
- **PI-5104/2016 RGEPI.11814.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número medio de viajeros por expedición en cada una de las líneas de autobuses interurbanos del Consorcio Regional de Transportes. 10442
- **PI-5105/2016 RGEPI.11815.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución del número de quejas recibidas en el Consorcio Regional de Transportes por los usuarios, clasificadas por medio de transporte y línea concreta de cada uno de ellos. 10443
- **PI-5106/2016 RGEPI.11825.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes de Cercanías y Civis que dispone el Consorcio Regional de Transportes en cada una de las Líneas de Cercanías Madrid durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. 10443

- **PI-5107/2016 RGEF.11826.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes de Cercanías y Civis que dispone el Consorcio Regional de Transportes en cada una de las Líneas de Cercanías Madrid para el año 2016..... 10443
- **PI-5108/2016 RGEF.11827.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes sancionadores abiertos por el Gobierno Regional a los usuarios de la Plataforma de Viajes Bla Bla Car durante el año 2016..... 10443
- **PI-5113/2016 RGEF.11832.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes del año 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en cada una de las Líneas de Metro de Madrid. 10443
- **PI-5114/2016 RGEF.11833.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes propuesta para 2017 en cada una de las Líneas de Metro de Madrid..... 10443
- **PI-5115/2016 RGEF.11834.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes vigente en cada una de las Líneas de Metro de Madrid. 10443
- **PI-5116/2016 RGEF.11835.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos de servicios externalizados en materia de mantenimiento de infraestructuras y servicios, por coste y duración, en Metro de Madrid. 10443
- **PI-5117/2016 RGEF.11836.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla actual de Metro de Madrid por categoría profesional. . 10443
- **PI-5118/2016 RGEF.11837.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto que ha elaborado el Gobierno Regional sobre plataformas reservadas en las carreteras de entrada a Madrid. 10444
- **PI-5119/2016 RGEF.11841.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de los resultados de la última evaluación de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. . 10444
- **PI-5120/2016 RGEF.11842.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de los resultados de la evaluación de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid presentada el 17-03-16 en la Casa Encendida..... 10444
- **PI-5122/2016 RGEF.11879.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que establece la Comunidad de Madrid para una correcta evaluación del impacto de la contaminación atmosférica en la biodiversidad..... 10444
- **PI-5123/2016 RGEF.11880.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del último estudio realizado por la Comunidad de Madrid sobre los efectos de la contaminación/calidad del aire en la salud humana, las especies animales y vegetales y en los ecosistemas de la región, para valorar posibles indicadores de medición..... 10444

- **PI-5124/2016 RGEPI.11881.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: auditorías energéticas realizadas en edificios públicos en el marco del PlanAzul+ de la Comunidad de Madrid desde 2013. 10444
- **PI-5125/2016 RGEPI.11882.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2016..... 10444
- **PI-5126/2016 RGEPI.11883.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2015..... 10444
- **PI-5127/2016 RGEPI.11884.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2014..... 10445
- **PI-5128/2016 RGEPI.11885.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2013..... 10445
- **PI-5129/2016 RGEPI.11886.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de explotaciones agrícolas financiadas por la Comunidad de Madrid para su modernización desde el año 2013, dentro de las medidas del PlanAzul+..... 10445
- **PI-5130/2016 RGEPI.11887.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de contadores inteligentes instalados en la Comunidad de Madrid desde 2013, como medida recogida dentro del PlanAzul+..... 10445
- **PI-5131/2016 RGEPI.11888.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de renovación de calderas, destinados a la sustitución de carbón y gasóleo por gas, de los que actualmente dispone la Comunidad de Madrid..... 10445
- **PI-5132/2016 RGEPI.11889.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos demostrativos sobre contadores inteligentes de electricidad (smart grids), desarrollados desde 2013 en la Comunidad de Madrid..... 10445
- **PI-5133/2016 RGEPI.11890.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2016..... 10445
- **PI-5134/2016 RGEPI.11891.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2015..... 10445

- **PI-5135/2016 RGEF.11892.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2014. 10446
- **PI-5136/2016 RGEF.11893.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de ayuda para la renovación de elementos constructivos y de la edificación (ventanas, fachadas, ascensores, instalaciones eléctricas comunes, detectores de presencia en comunidades de propietarios, etc.), de los que actualmente dispone la Comunidad de Madrid. 10446
- **PI-5137/2016 RGEF.11894.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo, que pone a disposición la Comunidad de Madrid a las entidades locales, para vigilar el cumplimiento de las limitaciones de consumo y demanda energéticos en los edificios. 10446
- **PI-5138/2016 RGEF.11895.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2013. 10446
- **PI-5140/2016 RGEF.11914.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados por el Canal de Isabel II con el Ayuntamiento de Majadahonda. 10446
- **PI-5141/2016 RGEF.11915.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados por el Canal de Isabel II con el Ayuntamiento de Las Rozas. 10446
- **PI-5142/2016 RGEF.11917.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de contratación del contrato de obras para la construcción del nuevo edificio de Juzgados de Navalcarnero. 10446
- **PI-5149/2016 RGEF.11936.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el primer trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10446
- **PI-5150/2016 RGEF.11937.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el primer trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5151/2016 RGEF.11938.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el segundo trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5152/2016 RGEF.11939.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el segundo trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447

- **PI-5153/2016 RGEF.11940.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el tercer trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5154/2016 RGEF.11941.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el tercer trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5155/2016 RGEF.11942.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el cuarto trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5156/2016 RGEF.11943.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el mes de noviembre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5157/2016 RGEF.11944.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el mes de octubre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447
- **PI-5158/2016 RGEF.11945.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10447-10448
- **PI-5159/2016 RGEF.11946.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se ha dispuesto para la adopción del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. ... 10448
- **PI-5160/2016 RGEF.11947.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de documentos que componen el expediente formado para la adopción del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 10448

- **PI-5161/2016 RGE.11959.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la solicitud de autorización de prórroga realizada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, dependiente de la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda, para la ejecución de los programas de carácter temporal de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor... 10448
- **PI-5162/2016 RGE.11963.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2009 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio..... 10448
- **PI-5163/2016 RGE.11964.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2010 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio..... 10448
- **PI-5164/2016 RGE.11965.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2011 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio..... 10449
- **PI-5165/2016 RGE.11966.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2012 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio..... 10449
- **PI-5166/2016 RGE.11967.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2013 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio..... 10449
- **PI-5167/2016 RGE.11968.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2013 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", que justifiquen las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito por parte de dicho Consorcio. 10449
- **PI-5168/2016 RGE.11969.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de equipamientos sociales y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16. 10449

- **PI-5169/2016 RGEPI.11970.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de servicios urbanos y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16. 10449
- **PI-5170/2016 RGEPI.11971.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de vivienda pública y de integración social y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16. 10449-10450
- **PI-5171/2016 RGEPI.11972.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de infraestructuras y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16. 10450
- **PI-5172/2016 RGEPI.11973.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de zonas verdes y espacios libres y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16. 10450
- **PI-5173/2016 RGEPI.11974.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo utilizado por la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y destino final, entre el 1-01-02 y 1-11-16..... 10450
- **PI-5174/2016 RGEPI.11977.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2014 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur" que justifiquen las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito por parte de dicho Consorcio. 10450

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 1 de diciembre de 2016, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Ángel Ramos Sánchez, del Partido Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Diego Sanjuanbenito Bonal, previa renuncia anticipada de la Sra. Dña. Paloma Martín Martín..... 10450

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.12029/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno; Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda; Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio; y Sanidad. 10451

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— **Declaración Institucional núm. 13/2016**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de diciembre de 2016, con motivo de la celebración, el 3 de diciembre, del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 10451-10452

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 99/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 18/2016 RGEF.11609

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, previo debate de la Moción 18/2016 RGEF.11609, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Elaborar un Plan Regional de Innovación en Sanidad, que recoja las diferentes perspectivas de todos los agentes implicados en la Sanidad: sociedades científicas, entidades profesionales, organizaciones de pacientes, institutos de investigación Biomédica de los hospitales públicos, universidades y centros de investigación públicos, sindicatos, empresas del sector tecnológico y compañías farmacéuticas.

2.- Incluir en el Plan un análisis de la situación actual, una definición de las principales líneas estratégicas, que se concretarán en planes y acciones en todas las políticas públicas relacionadas con la salud, y las correspondientes memorias económicas de aquellos proyectos y medidas que precisen de una dotación presupuestaria específica.

3.- Priorizar en el futuro Plan Regional de Innovación en Sanidad las siguientes líneas de trabajo:

3.1.- APUESTA POR LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA.

3.1.1.- Incremento a lo largo de esta Legislatura de las aportaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid a las fundaciones de investigación biosanitaria de los hospitales públicos, para garantizar su sostenibilidad financiera, el desarrollo de nuevos proyectos de investigación y la estabilidad del personal investigador.

3.1.2.- Una convocatoria de ayudas a la investigación y desarrollo en Biomedicina para el periodo 2017-2020, que cuente con una partida específica ya en los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, con el fin de promover proyectos científicos de interés general y favorecer la atracción y retención de profesionales con talento para la investigación.

3.1.3.- Favorecer el aumento de la contribución de entidades privadas al desarrollo de la investigación biosanitaria, a través de las modificaciones normativas y fiscales que favorezcan la inversión en este sector y el establecimiento en el territorio de la Comunidad de Madrid de centros de investigación con financiación privada.

3.1.4.- Se establecerán alianzas estratégicas para el desarrollo de la innovación en la sanidad madrileña, mediante convenios con centros de investigación públicos y privados, universidades, empresas y entidades profesionales.

3.1.5.- Se favorecerá la colaboración de los centros sanitarios públicos que realizan investigación con la Red ITEMAS isciiii Plataforma de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias, y la participación en las convocatorias del MINECO.

3.1.6.- Se diseñará e implementará un modelo de carrera profesional para los investigadores que desempeñan su actividad en centros sanitarios públicos.

3.2.- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL EN LA INNOVACIÓN.

3.2.1.- La sociedad civil participará en la priorización de las líneas de investigación financiadas públicamente, siguiendo modelos que han sido exitosos en otros países. El Gobierno dictará las disposiciones normativas precisas para regular esta participación.

3.2.2.- Crear Unidades de Innovación e incubadoras de ideas en todos los hospitales dependientes del SERMAS, en Atención Primaria y en el Summa, con el fin de facilitar la participación de los profesionales en el desarrollo de innovaciones y de permitir su traslación a la práctica clínica o a la organización de los servicios sanitarios.

3.2.3.- Los órganos colegiados de participación existentes en los centros sanitarios públicos verán reforzado su papel como asesores de los equipos directivos de los centros y tendrán entre sus atribuciones proponer medidas organizativas y de gestión innovadoras.

3.3.- INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS.

3.3.1.- Garantizar el acceso rápido, equitativo y simultáneo en toda la Comunidad de Madrid, a las innovaciones terapéuticas y diagnósticas que cuenten con la aprobación de los organismos reguladores, y aporten valor a los pacientes, determinado mediante sistemas transparentes y objetivos que incluyan evaluación económica y análisis de efectividad comparada.

3.3.2.- Se creará una Comisión Regional de Farmacia, con participación de profesionales sanitarios y representantes de la Administración sanitaria, que será la responsable de adoptar las decisiones señaladas en el punto anterior relativas a nuevos medicamentos.

3.3.3.- La introducción de nuevas técnicas y procedimientos en la cartera de servicios de los centros sanitarios del SERMAS se basará en los informes emitidos por la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, cuando estén disponibles.

3.3.4.- Elaborar y presupuestar un plan de inversiones en tecnología en los hospitales del SERMAS que determine, con una visión global y evitando la obsolescencia tecnológica, las necesidades presentes y a medio plazo de equipos de diagnóstico por imagen, radioterapia, salas para procedimientos invasivos cardiológicos, quirófanos y demás servicios y unidades de alta complejidad.

3.3.5.- Una estrategia regional de medicina de precisión, que incluirá el desarrollo de una red de servicios y unidades de Genética y Biología Molecular. Se extenderá la utilización de plataformas genéticas, la investigación y la difusión del uso de biomarcadores con fines diagnósticos y pronósticos.

3.3.6.- Se regulará y favorecerá la utilización de aplicaciones y dispositivos móviles relacionados con el cuidado de la salud por los pacientes.

3.3.7.- Se potenciarán las actuales acciones en telemedicina, incrementando los circuitos y los recursos existentes, con el fin de favorecer la continuidad asistencial y la accesibilidad a servicios especializados.

3.4.- CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN Y EN LA PRÁCTICA CLÍNICA.

3.4.1.- Los centros sanitarios públicos de la Comunidad de Madrid implementarán los procedimientos de compra pública innovadora, previstos en la Directiva europea 2014/24/UE de contratos públicos como vía para la incorporación de nuevos productos y servicios y para mejorar la calidad y la eficiencia de los recursos sanitarios. Impulsar proyectos de compra pública innovadora que concurran a las convocatorias europeas, cofinanciadas con fondos FEDER.

3.4.2.- Se difundirán a los profesionales del SERMAS las recomendaciones del proyecto “Compromiso por la Calidad de las Sociedades Científicas en España” puesto en marcha por el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad, y se fomentará su implantación en la práctica asistencial y en la organización de los servicios y unidades.

3.4.3.- Las buenas prácticas de aquellos profesionales, unidades, servicios o centros, que supongan un avance en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, se reconocerán y difundirán en todos los centros del SERMAS de modo que sirvan como acicate para el conjunto de la sanidad pública madrileña.

3.4.4.- Promover iniciativas de desinversión y de eliminación de la cartera de servicios del SERMAS de aquellos productos, fármacos y técnicas que no aporten valor a los pacientes.

3.4.5.- Una integración efectiva de toda la información clínica de los pacientes a través de historias clínicas interoperables y accesibles desde todos los niveles asistenciales del SERMAS y desde los servicios sanitarios de los centros dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Extender la receta electrónica a la atención hospitalaria.

3.4.6.- Incorporan en la historia clínica electrónica de los centros del SERMAS sistemas de soporte a la decisión clínica.

3.4.7.- Creación de redes asistenciales en la atención hospitalaria, para favorecer el trabajo coordinado de profesionales de diversos centros, con el objetivo de homogeneizar procedimientos, garantizar una oferta de servicios suficiente y equitativa en toda la Comunidad de Madrid y mejorar la eficiencia.

3.4.8.- La información del Observatorio de Resultados del Servicio Madrileño de Salud se ampliará y se pondrán a disposición de los profesionales y la sociedad en general, todos los indicadores relevantes de estructura, proceso, actividad y resultados de salud, de acuerdo con el principio de transparencia de la información relativa a la actividad de las instituciones públicas.

3.4.9.- La información contenida en el Observatorio se empleará en la planificación de la sanidad pública madrileña, y servirá para definir la cartera de servicios de cada centro sanitario y para promover la estandarización de los procesos asistenciales.

3.4.10.- La investigación, la innovación y la evaluación de medicamentos y tecnologías sanitarias se apoyará en la reutilización de forma segura de la información en salud agregada y anonimizada. Los macrodatos obtenidos se emplearán asimismo en la planificación y asignación de recursos sanitarios públicos, en la toma de decisiones de salud pública, en la evaluación de los servicios prestados y en la mejora de la práctica clínica.

3.4.11.- Se elaborará un informe sobre la situación, retos y recomendaciones en relación a la política de personal en la sanidad pública madrileña, que estimará y cuantificará los profesionales con el fin de crear las categorías profesionales que sean necesarias y definir los roles de los profesionales para responder de forma adecuada a las necesidades de la población madrileña.

3.4.12.- Un nuevo modelo de gobierno y organización interna de los centros y organizaciones sanitarias, definido mediante una ley específica y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, que tenga un enfoque más horizontal y permita una mayor participación de los profesionales y la sociedad civil en la toma de decisiones.

4.- Presentar este Plan en la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta resolución y publicarlo posteriormente en el Portal de Salud de la Comunidad de Madrid para su conocimiento general.

Sede de la Asamblea, 1 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 100/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 220/2016 RGEP.11522

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 220/2016 RGEP.11522, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que adopte las siguientes medidas:

1.- Desarrollar una línea de ayuda con dotación presupuestaria en 2017 para acondicionar los locales del programa de Alquiler a Emprendedores de la Comunidad de Madrid con el fin de adecuarlos al uso de la actividad a desarrollar por el emprendedor.

2.- Estudiar en el seno de la Mesa del Autónomo y la Economía Social la forma de reducir las trabas administrativas que conlleva el inicio de una actividad en la Comunidad de Madrid.

3.- Reforzar el Programa de Alquiler de Locales a Emprendedores para facilitar aún más el acceso a las empresas de la Economía Social, con el fin de alcanzar la mayor ocupación posible.

4.- Propiciar en el Programa de Alquiler de Locales a Emprendedores, que por dimensión y capacidad lo permita, el Coworking (cotrabajo, trabajo cooperativo o trabajo en cooperación) permitiendo a emprendedores y emprendedoras así como, a empresas de la economía social, cooperativas y sociedades laborales, compartir espacios en común donde desarrollar su idea o proyecto empresarial.

5.- Mantener y reforzar la línea de ayuda para los emprendedores y emprendedoras así como a las empresas de la Economía Social para los primeros trámites administrativos necesarios y obligatorios: licencias, notaría, gestoría, etc.

Sede de la Asamblea, 1 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 8/2016 —

DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 211/2016 RGEP.11208

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 211/2016 RGEP.11208, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Instar al Gobierno de España a una mayor implicación en la financiación del transporte público urbano colectivo en los municipios de la Región.
- Instar al Gobierno de España al inicio de la redacción y tramitación de una Ley de Financiación de Transporte Público, que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.

Sede de la Asamblea, 2 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 9/2016 —

DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 215/2016 RGEP.11429

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 215/2016 RGEP.11429, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

- Se proceda a construir una rotonda en superficie en el P.K. 3+300 de la variante de la carretera M-301, de forma que permita la comunicación directa con el barrio de Perales del Río y el polígono industrial Los Olivos.
- Que la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras agilice la redacción y aprobación del proyecto de construcción «Nueva Conexión en el P.K. 3+300 de la M-301 en Perales del Río».

Sede de la Asamblea, 2 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 10/2016 — DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 217/2016 RGEF.11431

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 217/2016 RGEF.11431, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

- Se realicen los trabajos de auscultación que los técnicos competentes consideren apropiados, de los que se genere una planificación eficaz para un correcto mantenimiento de la carretera M-506.
- Ejecutar el correspondiente mantenimiento correctivo para la eliminación de los Tramos de Concentración de Accidentes.

Sede de la Asamblea, 2 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 11/2016 RGEF.11158, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2013, DE 18 DE JUNIO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo

Parlamentario Socialista (RGEF.11932/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 11/2016 RGEF.11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 11/2016 RGEF.11158, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY
3/2013, DE 18 DE JUNIO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda de Modificación del artículo único. Uno.

Uno. El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

“1.- Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio que tengan un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, científico, etnográfico, técnico, industrial e inmaterial.

2.- Serán Bienes de Interés Cultural los bienes que formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, tengan un valor relevante. En todo caso, serán Bienes de Interés Cultural los bienes inmuebles destinados a la instalación de Museos de titularidad de la Comunidad de Madrid, así como los bienes muebles del patrimonio histórico en ellos custodiados. De igual forma, será Bienes de Interés Cultural los bienes inmuebles destinados a la instalación de Archivos y Bibliotecas de titularidad de la Comunidad de Madrid, así como los bienes muebles de patrimonio histórico en ellos custodiados. Asimismo tendrán dicha condición las colecciones de bienes muebles del patrimonio histórico de titularidad de la Comunidad de Madrid.

3.- Serán Bienes de Interés Patrimonial los bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, sin tener un valor relevante posean una especial significación histórica o artística.

4.- El patrimonio documental y bibliográfico de la Comunidad de Madrid forma parte del patrimonio histórico de la misma y se regula, respectivamente, por su propia normativa. No obstante, los bienes que lo integran y que fueran susceptibles de una protección específica se regularán, a estos efectos, por lo dispuesto en la presente Ley.

5.- Los restos materiales de la Guerra Civil de 1936 a 1939 se conservarán con el debido respeto bajo el régimen de Paisaje Cultural a que se refiere el artículo 3.1.c) de la presente Ley si se trata de parajes donde tuvieron lugar confrontaciones armadas entre los bandos contendientes. Si se trata de fortificaciones y construcciones similares se conservarán bajo el régimen de Monumentos previsto en el artículo 3.1.a) de la presente Ley. Si las fortificaciones no necesitan ser declaradas de interés cultural serán declaradas Bienes de Interés Patrimonial.”

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda de Modificación del artículo único. Tres.

Tres. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

“2.- Se crea el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid como instrumento para la salvaguarda, consulta y divulgación de los bienes en él inscritos. Este Catálogo estará formado por el conjunto de bienes inmuebles declarados o sobre los que se haya incoado expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, así como por los yacimientos arqueológicos y paleontológicos cuya existencia se presuma o esté debidamente documentada por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico. También formarán parte de dicho Catálogo aquellos bienes inmuebles que reuniendo los requisitos del artículo 2.1 estén incluidos en los catálogos municipales de bienes y espacios protegidos. El Catálogo Geográfico será gestionado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

ENMIENDA NÚM. 3

Enmienda de Modificación del artículo único. Cuatro.

Se modifica el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 5 propuesto que queda redactado de la siguiente forma:

“Se relacionarán con la Administración regional a través de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, bajo la supervisión de la Dirección General que tenga atribuida dicha competencia. Su composición, organización y funcionamiento serán objeto de desarrollo reglamentario.”

ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda de Modificación del artículo único. Cuatro.

Se modifica el apartado 4 del artículo 5 propuesto que queda redactado de la siguiente forma:

“4.- El Consejo Regional de Patrimonio Histórico es el principal órgano de asesoramiento, estudio, consulta, colaboración, información, coordinación, deliberación y propuesta en cuantas materias relacionadas con el patrimonio histórico situado en la Comunidad de Madrid, le planteen los diversos organismos que componen la Administración de la Comunidad, así como los deducidos por otras Administraciones públicas sobre dicha materia. Deberán participar en dicho Consejo otras Administraciones e instituciones públicas y las asociaciones constituidas para la defensa del patrimonio histórico. Asimismo, la Comunidad de Madrid podrá consultar, entre otras instituciones, a la Real Academia de la Historia, a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a las Universidades Públicas de Madrid, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y a los restantes Colegios profesionales madrileños relacionados con la materia.”

ENMIENDA NÚM. 5

Enmienda de Modificación del artículo único. Cinco.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7 propuesto.

Donde dice:

“En caso de promoverse la iniciación por terceros, deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses sobre si procede o no la incoación. El transcurso de este plazo sin que se haya contestado a la parte solicitante producirá la desestimación de la solicitud por silencio administrativo.”

Debe decir:

“En caso de que sean terceros quienes promuevan la iniciación, la decisión sobre la incoación debe resolverse y notificarse a los interesados en el plazo de seis meses. En ningún caso se podrá desestimar por silencio administrativo, entendiéndose que la falta de notificación en dicho plazo comporta la incoación del expediente.”

ENMIENDA NÚM. 6

Enmienda de Modificación del artículo único. Cinco.

Se modifica el apartado 2 del artículo 7 propuesto.

Donde dice: “fuerza mayor”,

Debe decir: “riesgo y destrucción”.

ENMIENDA NÚM. 7

Enmienda de Supresión al artículo único. Seis.

Se suprime, en el apartado 2 del artículo 8 propuesto, la frase:

“Excepcionalmente, y atendiendo a la relevancia del bien a proteger, en cualquier momento se podrá incoar de nuevo el correspondiente expediente de declaración, siempre que con carácter previo a la incoación lo solicite el titular del bien o lo autorice el Consejo Regional del patrimonio Histórico.”

ENMIENDA NÚM. 8

Enmienda de Modificación del artículo único. Siete.

Se modifica el apartado 3 del artículo 10 propuesto.

Donde dice: “Resolución del Director General competente en materia de Patrimonio Histórico”.

Debe decir: “Decreto del Consejo de Gobierno”.

ENMIENDA NÚM. 9

Enmienda de Supresión al artículo único. Siete.

Se suprime, en el apartado 3 del artículo 10 propuesto la frase:

“Excepcionalmente, y atendiendo a la relevancia del bien a proteger, en cualquier momento se podrá incoar de nuevo el correspondiente expediente de declaración, siempre que con carácter previo a la incoación lo solicite el titular del bien o lo autorice el Consejo Regional de Patrimonio Histórico”.

ENMIENDA NÚM. 10

Enmienda de Modificación del artículo único. Ocho.

Se modifica el apartado 2 del artículo 15 propuesto, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuando en cumplimiento de la normativa medioambiental deba emitirse informe por la afección al patrimonio histórico, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico deberá emitirlo en el plazo máximo de tres meses desde su petición, salvo que la normativa aplicable establezca otro plazo distinto, de acuerdo con el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.”

ENMIENDA NÚM. 11

Enmienda de Supresión al artículo único. Nueve.

Se suprime en el apartado 1 del artículo 16, el siguiente párrafo:

“salvo que el catálogo municipal de bienes y espacios protegidos establezca la reserva de la competencia a favor de la Comunidad de Madrid, en función a la importancia y valor histórico del bien de que se trate”.

ENMIENDA NÚM. 12

Enmienda de Supresión al artículo único. Nueve.

Se suprime en el apartado 3 del artículo 16, la frase:

“Transcurrido este plazo sin que el informe requerido hubiese sido emitido se podrán proseguir las actuaciones”.

ENMIENDA NÚM. 13

Enmienda de Modificación del artículo único. Once.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 18 propuesto, que quedará redactado de la siguiente forma:

“a) Obras que tengan el carácter de intervención total y aquellas otras de carácter parcial que afecten a elementos expresamente protegidos por la declaración como Bienes de Interés Patrimonial.

Cuando las obras que tengan como finalidad el mantenimiento del bien en condiciones de salubridad o habitabilidad y, siempre que no se alteren las características morfológicas ni afecten al aspecto exterior del bien inmueble protegido, la autorización previa de la Consejería competente se sustituye por la notificación circunstanciada a la misma Consejería, que podrá incoar un expediente informativo.”

ENMIENDA NÚM. 14

Enmienda de Modificación del artículo único. Once.

Se modifica la última frase del apartado 4 del artículo 18 propuesto, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Excepcionalmente, el cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando concurren razones de seguridad debidamente justificadas”.

ENMIENDA NÚM. 15

Enmienda de Adición al artículo único. Once.

Se añade al apartado 5 del artículo 18, in fine, la siguiente frase:

“Esta autorización sólo puede ser concedida por razones de seguridad o económicas”.

ENMIENDA NÚM. 16

Enmienda de Adición al artículo único. Trece.

Se añade al apartado 1 del artículo 20, in fine, la siguiente frase:

“siempre que no se pongan en peligro los valores que determinaron su declaración”.

ENMIENDA NÚM. 17

Enmienda de Supresión al artículo único. Quince.

Se suprime en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 22, la frase:

“El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando medie causa justificada”.

ENMIENDA NÚM. 18

Enmienda de Modificación al artículo único. Diecisiete.

La letra a) del apartado 2 del artículo 24 queda redactado de la siguiente forma:

“a) Se respetarán los valores históricos, la información histórica, los materiales tradicionales, los métodos de construcción y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que puedan autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien. También será necesario presentar un proyecto y una memoria que expliquen la metodología y las zonas de afección de dicho procedimiento. En los Conjuntos y Monumentos se conservarán alineaciones, rasantes y las características volumétricas, estéticas y ornamentales definidoras del inmueble. Asimismo, se conservarán con carácter general las aportaciones de distintas épocas. Excepcionalmente, y previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, estas aportaciones podrán ser eliminadas, en orden a la adecuada conservación del bien afectado y siempre que supongan una evidente degradación del mismo, cuando su eliminación permita una mejor interpretación histórica del bien debiendo estar, en todo caso, debidamente documentadas.”

ENMIENDA NÚM. 19

Enmienda de Supresión al artículo único. Diecisiete.

Se suprime la letra b) del apartado 2 del artículo 24.

ENMIENDA NÚM. 20

Enmienda de Adición al artículo único. Dieciocho.

Se añade al apartado 2 del artículo 25, in fine, el siguiente texto:

“La Dirección General competente velará porque se documenten pormenorizadamente las características morfológicas y estéticas del inmueble derribado sin cuya documentación no se podrá iniciar el derribo aun cuando éste estuviera ya autorizado”.

ENMIENDA NÚM. 21

Enmienda de Modificación al artículo único. Diecinueve.

Se sustituye en el apartado 1 del artículo 26 la expresión: “suficientes a los efectos de esta Ley” por: “necesarias para la protección integral de dichas categorías de inmuebles”.

ENMIENDA NÚM. 22

Enmienda de Adición al artículo único. Veinte.

Se añade, al inicio de la última frase del artículo 27, el siguiente texto:

“Excepcionalmente y por razones de seguridad del bien,”

ENMIENDA NÚM. 23

Enmienda de Adición al artículo único. Veintiuno.

Se añade al apartado 4 del artículo 28, después de “Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”, la expresión:

“así como su contexto y espacios asociados,”

ENMIENDA NÚM. 24

Enmienda de Adición al artículo único. Veintidós.

Se añade a la letra b) del artículo 29 in fine el siguiente texto:

“o se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos no estando incluidos en el catálogo anteriormente citado”.

ENMIENDA NÚM. 25

Enmienda de Adición al artículo único. Veintidós.

Se añade a la letra c) del artículo 29 in fine el siguiente texto:

“También se incluyen en este tipo de intervención las que la Administración competente pueda ordenar o autorizar en cualquier terreno público o privado del territorio madrileño en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, sin necesidad de ser requeridas por un procedimiento ajeno previo.”

ENMIENDA NÚM. 26

Enmienda de Modificación al artículo único. Veintiséis.

El artículo 37 bis quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 37 Bis.-

“La Administración regional fomentará el conocimiento y valoración del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid mediante el desarrollo de programas de educación patrimonial. Dichos programas se ejecutarán en los diferentes ámbitos educativos, promoviendo el acceso de los ciudadanos a los bienes integrantes del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Con esta finalidad se promoverán, entre otras medidas, acuerdos y convenios de colaboración público-privados con Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Organismos públicos de investigación (OPI) con líneas de investigación patrimonial así como con instituciones y asociaciones dedicadas al patrimonio.

La Comunidad de Madrid fomentará la implantación de medidas técnicas para facilitar la accesibilidad de todos los ciudadanos a los bienes inmuebles del patrimonio histórico madrileño, compatibilizándolas con su conservación.”

ENMIENDA NÚM. 27

Enmienda de Modificación al artículo único. Veintisiete.

La letra c) del apartado 4 del artículo 42 queda redactada con el siguiente texto:

“El uso, sin autorización administrativa, de cualquier tipo de medios de detección de metales en el ámbito de los bienes del patrimonio histórico incluidos o no incluidos en el Catálogo Geográfico de bienes inmuebles del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, cuando se produzca pérdida, destrucción, o daños irreparables y haya exhumación de restos arqueológicos o remoción del terreno”.

ENMIENDA NÚM. 28

Enmienda de Modificación al artículo único. Treinta y uno.

Se sustituye la palabra: “podrá” por la expresión: “deberá”.

ENMIENDA NÚM. 29

Enmienda de Supresión al artículo único. Treinta y dos.

Se suprime la expresión: “en el caso de los Bienes de Interés Cultural y mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico en el caso de los Bienes de Interés Patrimonial”.

ENMIENDA NÚM. 30

Enmienda de Adición al artículo único.

Se añade un nuevo apartado Treinta y Tres con el siguiente texto:

Treinta y tres. Se suprime la Disposición Final Segunda.

ENMIENDA NÚM. 31

Enmienda de Adición al artículo único.

Se añade un tercer párrafo a la Disposición Final Segunda, con la siguiente redacción:

“En el término de un año el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobará un Reglamento de Actuaciones Arqueológicas que complemente y desarrolle el Capítulo I del Título V de la presente Ley y disposiciones concordantes.”

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 11/2016 RGEF.11158, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2013, DE 18 DE JUNIO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.11975/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 11/2016 RGEF.11158, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 11/2016 RGEF.11158, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2013, DE 18 DE JUNIO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

De la letra f) del número 1 del artículo 3 de la Ley 3/2013.

“f) Bien de Interés Etnográfico o Industrial: los bienes muebles e inmuebles representativos de actividades tradicionales de una comunidad o vinculados a modos de extracción, producción, comercialización, transformación o transporte que merezcan ser preservados por su valor industrial, técnico o científico.”

Justificación: se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

Del número 1 del artículo 33 de la Ley 3/2013.

“1.- El Patrimonio Cultural Inmaterial de la Comunidad de Madrid comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y, en particular:

- a) Tradiciones, expresiones orales y la toponimia tradicional.
- b) Artes del espectáculo.
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e) Técnicas artesanales tradicionales.
- f) Gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación.
- g) Aprovechamientos específicos de los paisajes naturales.
- h) Formas de socialización colectiva y organizaciones.
- i) Manifestaciones sonoras, música y danza tradicional.”

ENMIENDA NÚM. 3

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

Se propone añadir un Capítulo III en el Título V de la Ley 3/2013 comprensivo de los nuevos artículos 33.bis a 33.quáter inclusive.

“CAPÍTULO III. Del patrimonio industrial.”

Justificación: se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 4

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

Se propone añadir un artículo 33.bis a la Ley 3/2013.

“Artículo 33.bis.- Concepto.

El Patrimonio Industrial de la Comunidad de Madrid está integrado por aquellos bienes muebles e inmuebles que constituyen testimonios significativos de la evolución de las actividades técnicas, de extracción, tecnológicas, de la ingeniería, productivas, de distribución y de transformación y que respondieron a una finalidad de explotación industrial.”

Justificación: se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

Se propone añadir un artículo 33.ter a la Ley 3/2013.

“Artículo 33.ter.- Clasificación.

1.- Se considera Bien de Interés Industrial cada uno de los elementos o conjunto de elementos que componen el Patrimonio Industrial, pudiéndose distinguir entre bienes muebles e inmuebles.

2.- Son Bienes Industriales Muebles:

a) Artefactos y maquinaria: los bienes destinados a la obtención, transformación o conducción de sustancias, así como a la producción de energía o al transporte y las comunicaciones.

b) Utillajes: herramientas necesarias para el desempeño de los procedimientos técnicos asociados a las actividades económicas.

c) Mobiliario y accesorios del entorno social del trabajo: bienes de equipamiento de los espacios de residencia, gestión, asistencial o de ocio relacionados con los establecimientos industriales.

d) Archivos: conjuntos documentales escritos o iconográficos generados por las actividades económicas y las relaciones industriales.

3.- Son bienes Industriales Inmuebles:

a) Elementos industriales: bienes inmuebles que por su valor histórico, arquitectónico o tecnológico constituyen testimonio suficiente de una actividad industrial a la que ejemplifican.

b) Conjuntos industriales: pluralidad de bienes inmuebles que constituyen una muestra coherente y representativa de una determinada actividad industrial.

c) Paisajes industriales: en cuanto supongan la conservación en el territorio de las componentes esenciales de los procesos de producción de una o varias actividades industriales.

d) Sistemas y redes industriales: para el transporte del agua, de energía, de mercancías o de viajeros y que constituyan por su articulación compleja y sus valores patrimoniales, un testimonio material de la

ordenación territorial, de la movilidad de las personas o mercancías o del arte de construir la obra pública del periodo contemporáneo.”

Justificación: se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 6

De Adición.

Al artículo único del Proyecto de Ley.

Se propone añadir un artículo 33.quáter a la Ley 3/2013.

“Artículo 33.quáter.- Régimen de protección.

Las manifestaciones más significativas del Patrimonio Industrial que sean declaradas Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial serán protegidas mediante su estudio y documentación pormenorizada con el objeto de garantizar su protección, conservación y transmisión.

En el caso del patrimonio industrial abandonado o irrecuperable, se promoverá la implantación de usos de otra naturaleza, tanto públicos como privados, que resulten compatibles con la conservación de los bienes protegidos que permitan la apreciación de su significado y valor cultural, así como su valoración y rehabilitación.

Asimismo, se procurará la conservación y el mantenimiento de los bienes documentales asociados al patrimonio industrial de tal forma que se garantice su investigación, conocimiento y difusión en relación con los valores inmateriales ligados a su apreciación y función social.”

Justificación: se dará en Comisión.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGEP.2700, DE REFORMA DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.11876/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEP.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGE.2700, DE REFORMA DE LA LEY
5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación al artículo único. Uno.- El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

1.- Quedarán incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley todas las manifestaciones de Violencia de Género, ejercidas tanto sobre la mujer como sobre los menores a su cargo, o las personas de ella dependientes. La violencia de género es la máxima manifestación de la discriminación, la situación histórica de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Asimismo se incluyen en el ámbito de esta Ley las conductas que tengan por objeto mantener a la mujer en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ley, tanto a las mujeres víctimas, menores de edad como a los menores a cargo de cualquier mujer víctima de violencia de género de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

2.- A los efectos de la presente Ley se entiende por violencia de género, la violencia ejercida por parte de los hombres hacia las mujeres por el mero hecho de serlo, excluyendo otras formas de violencia, que como la violencia doméstica se refiere a situaciones de distinta naturaleza.

La violencia de género incluye la violencia física, sexual o psicológica que se ejerce contra las mujeres y que constituye el exponente máximo de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre mujeres y hombres.

3.- En particular, se entienden incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las siguientes acciones o conductas, en la forma en que quedan definidas en la legislación vigente:

a) Las agresiones físicas, psíquicas o sexuales a la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad aun sin convivencia.

b) En el caso de mujeres con discapacidad, se consideraran también las agresiones ejercidas por hombres de su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que este o haya estado ligada por análoga relación de afectividad aun sin convivencia.

c) Las agresiones y abusos sexuales contra la mujer.

d) La mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones y los matrimonios concertados forzosos.

La trata de mujeres y niñas, la explotación sexual y la violencia sexual en el ámbito laboral se desarrollarán en una normativa específica, acorde con las características de estos tipos de violencia.”

ENMIENDA NÚM. 2

De Supresión al artículo único. Dos.

ENMIENDA NÚM. 3

De Adición: Se propone añadir un apartado tres al artículo único, con la siguiente redacción:

Tres.- El apartado 2 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.-

“2.- A tal efecto la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias estatutarias, adoptará las medidas de sensibilización pertinentes en los ámbitos publicitario y de los medios de comunicación y social, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, y haciendo posible, en todo caso, la accesibilidad a estas campañas a las mujeres con discapacidad.

Las campañas de sensibilización deben ser sostenidas en el tiempo, planificadas en función de los objetivos y los colectivos destinatarios y evaluadas según su impacto para reducir la violencia contra las mujeres.”

ENMIENDA NÚM. 4

De Adición. Se propone añadir un apartado cuatro al artículo único, con la siguiente redacción:

“Cuatro.- El artículo 8 quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 8.- Prevención en el ámbito educativo.

1.- La Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, avanzara en el desarrollo de un sistema coeducativo con la incorporación de materias específicas de igualdad, violencia de género y coeducación e integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque a los escolares en el respeto a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esa Igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

Estos contenidos curriculares se incluirán en asignaturas obligatorias y tendrán un cronograma planificado donde se concrete los módulos horarios que se van a dedicar a los mismos en cada etapa educativa.

2.- En los planes de formación permanente del profesorado se incorporarán estrategias formativas que posibiliten la transmisión de valores de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la detección, prevención y resolución pacífica de situaciones conflictivas entre ambos géneros.

3.- Por parte del Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid, se diseñarán y elaborarán materiales específicos sobre Violencia de Género para su utilización en las acciones formativas impartidas en los Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y para Personas Adultas.

4.- La Consejería competente en materia educativa velará porque en los Centros Escolares, a través de los Consejos Escolares, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del Sistema Educativo, a fin de evitar que éstos contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la Violencia de Género.

5.- La Comunidad de Madrid diseñará el perfil e impartirá la formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.- Se garantizará la representación y participación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del Órgano de la Administración Autonómica competente en materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.”

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición. Se propone añadir un apartado cinco al artículo único, con la siguiente redacción:

“Cinco.- El artículo 10 quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 10.- Formación de todos los profesionales implicados en la atención a las mujeres y los menores víctimas de la violencia de género.

1.- El personal sanitario de las áreas de atención primaria, atención especializada y servicios de urgencias recibirá una formación en la materia, enfocada al reconocimiento de situaciones de Violencia de Género.

2.- Igualmente, deberán adoptarse medidas para realizar, impulsar y facilitar formación a los colectivos de profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia en los centros sanitarios y de servicios sociales, con el fin de que puedan prevenir y detectar precozmente los casos de Violencia de Género en todos los niveles de atención, así como garantizar la intervención adecuada en estas situaciones, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde la situación de riesgo pueda ser mayor.

3.- El Observatorio Regional, y en colaboración con los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, las Oficinas Judiciales Locales y de Distrito y los Juzgados de Violencia de Género, el Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid llevará a cabo el desarrollo de acciones de sensibilización y formación de las personas que desempeñan su trabajo como profesionales de los equipos psicosociales que presten servicios en los mismos, como instrumento adecuado y eficaz para la atención y protección de las víctimas.

La Comunidad de Madrid garantizará la formación especializada y acreditada de los empleados públicos de la Administración de Justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia contra la mujer, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. La Comunidad de Madrid impulsará Convenios de formación para ofrecer formación especializada en los recursos existentes en la Comunidad de Madrid para las víctimas de violencia de género a los jueces y magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia que presten sus servicios en los juzgados sobre violencia de la mujer de la Comunidad.

Los Convenios también se impulsarán con los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores y con los organismos de los que dependen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4.- Por parte de la Consejería competente se introducirán acciones específicas sobre Violencia de Género en las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid.

5.- Deberán adoptarse medidas para impulsar y facilitar formación a las personas integrantes de la representación empresarial y sindical de las empresas, con el fin de que puedan prevenir y detectar precozmente los casos de Violencia de Género en todos los niveles de atención, así como garantizar la intervención adecuada ante estas situaciones.

6.- Deberán adoptarse medidas para realizar y facilitar la formación de las Policías Locales así como de letradas/os y procuradores de los turnos de oficio especializados en violencia sobre la mujer y familia.

7.- Todas estas acciones formativas se integrarán en un Plan de Formación dirigido a profesionales implicados en la prevención de la violencia de género y en la atención y protección de las víctimas. Su finalidad será asegurar la sensibilización y adquisición de conocimientos y técnicas necesarias para un adecuado desempeño de sus funciones. De manera transversal debe perseguir desterrar estereotipos, mitos y actitudes sexistas presentes en los y las profesionales. También contendrá los contenidos específicos necesarios para cada especialidad.

Esta formación será obligatoria, continuada y evaluable. Se impartirá con perspectiva de género y de derechos humanos.”

ENMIENDA NÚM. 6

De Adición de un apartado Seis, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Seis.- El artículo 17 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17.- Acceso a la vivienda con protección pública.

De acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las mujeres víctimas de Violencia de Género a que hace referencia el apartado 3.a) del artículo 2 de esta Ley, tendrán acceso prioritario a una vivienda con protección pública. El ejercicio de este derecho requerirá en el momento de la solicitud título habilitante de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 31 de la Ley.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición de un apartado siete, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Siete.- El artículo 19 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 19.- Atención Psicológica y Social.

1.- La atención psicológica y social, dirigida a las mujeres víctimas de Violencia de Género y los menores que se encuentren bajo su patria potestad, tutela, guarda o situación análoga y personas dependientes de la mujer víctima de Violencia de Género, tiene por objeto reparar el daño sufrido mediante una intervención integral y especializada.

2.- La atención psicológica y social se prestará en los siguientes centros para mujeres víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid:

a) Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, que ofrecerán servicios básicos desde el ámbito municipal en materia de atención a las víctimas consistentes en información, orientación, derivación y apoyo psicosocial de forma individual y colectiva, y que actuarán de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

Se garantizará un número de puntos suficientes estableciendo un criterio de ratio según la población de cada municipio. Los Puntos Municipales estarán dotados de personal suficiente en relación a la demanda y garantizarán la asistencia básica a las mujeres en un plazo máximo de 24 horas. La atención psicológica se ofrecerá con la frecuencia necesaria para la intervención en el bienestar psicológico y la recuperación emocional de las víctimas. Se fomentará la estabilidad en el puesto de trabajo de los/as profesionales para dotar de calidad a la atención.

b) La Unidad Psicosocial, que prestará atención a las mujeres e hijos e hijas que dependan de ellas que sufran afectación emocional por Violencia de Género y que se llevará a cabo de forma individual y colectiva.

c) Los recursos de la Red de Centros para Mujeres de la Comunidad de Madrid que desarrollen programas de intervención con mujeres.

d) Los recursos especializados dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

3.- Se establecerán programas específicos para la atención psicológica de las víctimas de las diferentes manifestaciones de Violencia de Género recogidas en esta Ley.

Se establecerán programas específicos para otros tipos de violencia de género, en función de la problemática y la población adscrita a cada punto.”

ENMIENDA NÚM. 8

De Adición de un apartado ocho, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Ocho.- Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 26 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 26.- Derecho a la asistencia jurídica gratuita.

3.- La Comunidad de Madrid elaborará protocolos de acompañamiento en juicio para las víctimas de violencia de género. El acompañamiento garantizará que la víctima sea informada, en todo momento, del itinerario procesal desde la interposición de la denuncia hasta la finalización del procedimiento. A tales efectos, se desarrollarán convenios con los colegios de procuradores que aseguren este acompañamiento especializado.”

ENMIENDA NÚM. 9

De Adición de un apartado nueve, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Nueve.- Se añade un nuevo artículo, el artículo 26 bis. Unidades de Valoración Forense Integral y Oficinas de Asistencia a la Víctima, con la siguiente redacción:

Artículo 26 bis.- Unidades de Valoración Forense Integral y Oficinas de Asistencia a la Víctima.

1.- En el Instituto de Medicina Legal se creará una, o más, Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI). Estas Unidades estarán formadas por personal médico forense, profesionales de la psicología y del trabajo social.

2.- La Comunidad de Madrid implantará las Oficinas de Asistencia a las Víctimas en los términos y con las exigencias que prevé la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima.”

ENMIENDA NÚM. 10

De Adición de un apartado diez, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Diez.- El artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 31.- Título habilitante.

1.- Las situaciones que dan lugar al reconocimiento de los derechos recogidos en esta Ley requerirán título habilitante podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

En caso de que se haya presentado denuncia por violencia de género:

- Sentencia definitiva y firme que condene al agresor. Independientemente de la fecha en que esta ha sido dictada.

- Resolución judicial por la que concluye el procedimiento penal de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género.

- Orden de protección vigente, o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, siempre que éstas estén en vigor.

En caso de que no se haya presentado denuncia por violencia de género o se haya archivado el procedimiento o dictado sentencia absolutoria:

- Certificación/informe de los servicios sociales de la Administración pública, autonómica o local.

- También quedará acreditada la condición de víctima de violencia de género mediante certificado emitido por una institución especializada en el que conste que la desempleada está siendo atendida dentro de un programa de atención a las víctimas, subvencionado por una Administración pública concreta.

2.- Igualmente, con carácter excepcional, podrá reconocerse el ejercicio de estos derechos a las mujeres que, aún sin título habilitante de los mencionados en los apartados anteriores, se encuentren en una situación notoria de necesidad por causa de Violencia de Género. En el caso de los dispositivos de acogimiento temporal recogidos en el artículo 16.1.a) y b) de esta Ley, se accederá a los mismos conforme a lo establecido en dicho precepto.”

ENMIENDA NÚM. 11

De Adición de un apartado Once al Artículo único, con la siguiente redacción:

“Once.- El artículo 34 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 34.- El Observatorio Regional para la Violencia de Género.

1.- El Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid es el órgano integrador de las políticas contra la Violencia de Género que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Regional.

Le corresponde analizar la respuesta institucional en el ámbito de la violencia de género en la Comunidad de Madrid realizando análisis, estudios, informes y actividades de formación y demás funciones que le atribuye el Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, con la finalidad de mejorar esta respuesta al fenómeno criminal de la violencia de género y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

2.- El Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, tiene naturaleza de órgano colegiado y su composición, adscripción, atribuciones, funcionamiento y demás aspectos de su régimen jurídico son los regulados en el citado Decreto, en tanto no se oponga a lo regulado en esta Ley. Además de la composición establecida en el artículo 4.4, serán vocales del Observatorio un representante de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea de Madrid.

3.- El Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, cuenta con un Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento, y podrá crear los grupos de trabajo que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

4.- El Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, redactará anualmente un informe sobre los temas y propuestas desarrolladas en el seno del mismo.

5.- Dando cumplimiento a las funciones recogidas en el artículo 2 del Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, el Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid propondrá cada 4 años un programa de acciones para dar cumplimiento a esta Ley que, a su finalización, será objeto de un informe de evaluación por el Observatorio. En base a esta evaluación se propondrán las actuaciones que formarán parte de los sucesivos Programas de Acciones contra la Violencia de Género.

Se constituirá una Comisión de evaluación y seguimiento en el Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid que se encargará de la evaluación de los programas. Los informes incluirán indicadores tanto de los servicios y profesionales implicados como de las percepciones y experiencias de las víctimas de violencia. Se evaluarán a partir de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos centrados en la calidad de la atención y en la suficiencia de medios materiales y profesionales suficientes para garantizar la recuperación de las mujeres y los menores víctimas de violencia de género.”

ENMIENDA NÚM. 12

De Adición de un apartado doce, al artículo único, con la siguiente redacción:

“Doce.- Se añade un apartado 2 al artículo 38, que queda redactado de la siguiente forma:

2.- El órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid reconocerá, fomentará y apoyará, a todos los niveles, el trabajo de las organizaciones no gubernamentales y de las entidades sin ánimo de lucro y de la sociedad civil que actúen contra la violencia de género. Establecerán una cooperación efectiva con dichas organizaciones dándoles soporte para el desarrollo de políticas integradas, actuaciones y programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género.”

ENMIENDA NÚM. 13

De Supresión de la Disposición Derogatoria Única.

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGEF.2700, DE REFORMA DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ———

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.11877/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEF.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGEF.2700, DE REFORMA DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Al artículo 2 bis.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 2 bis.- Formas y Manifestaciones de Violencia contra la Mujer”.

ENMIENDA NÚM. 2

De Adición.

Al apartado 2 del artículo 2 bis.

Se propone incluir en dicho punto un nuevo apartado b) con el siguiente texto:

“b) Violencia contra las mujeres con discapacidad: en el caso de mujeres con discapacidad, también las agresiones físicas o psíquicas ejercidas por hombres en su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté o haya estado ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia.”

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Al párrafo d) del apartado 2 del artículo 2 bis.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“d) La trata de mujeres y niñas: la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de explotación sexual, laboral, matrimonio forzado, extracción de órganos y actividades delictivas.”

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Al párrafo i) del punto 2 del artículo 2 bis.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“i) Los homicidios cometidos en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género.”

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Al párrafo j) del punto 2 del artículo 2 bis.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“j) Así como cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales ratificados por España, en el Código Penal español o en la normativa estatal.”

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

(Enmienda Técnica) a los párrafos b) c) d) e) f) g) h) i) j).

Dichos párrafos pasan a ser c) d) e) e) f) h) i) j) k). Al incluir el nuevo párrafo b) en el artículo 2 bis propuesto, se reordenan las letras iniciales.

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Al apartado 3 del artículo 2 bis.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“3.- La violencia contra la mujer puede ejercerse de forma puntual o de forma reiterada.”

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGEP.2700, DE REFORMA DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ———

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.11911/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 6/2016 RGEP.2700, de reforma de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 6/2016 RGEP.2700, DE REFORMA DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Se modifica el punto uno del artículo único, en el apartado 1 del “artículo 2” quedando con la siguiente redacción:

“2.1.- Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres, por el hecho de serlo, que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluido las amenazas de realizar dichos actos, coacción o privación arbitraria de libertad, en la vida o privada.

Quedan también incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, las conductas que tengan por objeto mantener a las mujeres en sumisión, ya sea forzando su voluntad, mermándola o anulándola, y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal.”

ENMIENDA NÚM. 2

De Adición.

Se añade un tercer párrafo al apartado 1 del “artículo 2” el punto uno del artículo único, con la siguiente redacción:

“Se prestará especial atención a mujeres que sufran múltiple discriminación por razones de procedencia étnica o cultural, religión, diversidad funcional, procedencia geográfica, nivel socioeconómico, identidad y orientación sexual (como las mujeres transexuales) o cualquier otra condición que la lleve a sufrir una dificultad extra y múltiple exclusión.”

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Se modifica el punto uno del artículo único, en el apartado 3 del “artículo 2” quedando con la siguiente redacción:

“3.- Se incluye dentro del ámbito de aplicación de la presente ley a las y los menores expuestos a todas las formas de violencia expuestas en el artículo siguiente, tanto directamente como para causar perjuicio a las mujeres. La consideración de las y los menores como sujetos directos de la Violencia Machista podrá implicar que se dicten medidas de protección con respecto a su agresor.”

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se modifica el punto dos del artículo único, en el apartado 1.d) del “artículo 2 bis” quedando con la siguiente redacción:

“Violencia económica: consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos a la mujer, e hijas o hijos a su cargo, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja. En todo caso se entenderán como violencia económica los siguientes supuestos: impago de pensiones alimenticias o compensatorias acordadas en resolución judicial o notarial, impago de cuotas hipotecarias que graven la vivienda familiar cuando el uso de esta ha sido atribuido a la mujer, con o sin hijos a cargo, ya esté acordado en resolución judicial o no; prohibición o impedimento del manejo de cuentas propias o compartidas así como de administración de bienes propios o compartidos.”

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición.

Se añade un punto e) al apartado 1 del “artículo 2 bis” (2.bis.1.e) del punto dos del artículo único, con la siguiente redacción:

“e) Violencia Simbólica: Se trata de aquella forma de violencia que crea un marco legitimador de la violencia machista.”

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Se modifica el punto dos del artículo único, en el apartado 2.f) del “artículo 2 bis” quedando con la siguiente redacción:

“Violencia contra la identidad sexual, la orientación sexual y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entendiendo por tales la práctica de un aborto a una mujer contra su voluntad, sin su consentimiento previo e informado, las violaciones correctivas a mujeres lesbianas o transexuales, así como el hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de forma natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

Se añade un punto k) al apartado 2 del “artículo 2 bis” (2.bis.2.k) del punto dos del artículo único, con la siguiente redacción:

“k) Violencia en redes sociales o ciberespacio. Serán consideradas formas de violencia machista todas las anteriores cuando se realicen en estos ámbitos, tratándose legamente de igual manera.”

ENMIENDA NÚM. 8

De Adición.

Se añade un apartado tres al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Tres.- Se modifica el Título que queda con la siguiente redacción:

Ley Integral contra la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 9

De Adición.

Se añade un apartado cuatro al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuatro.- Se modifica el Artículo 1 que queda con la siguiente redacción:

Esta Ley tiene por objeto prevenir y combatir la Violencia Machista en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.”

ENMIENDA NÚM. 10

De Adición.

Se añade un apartado cinco al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cinco.- Se modifica el artículo 3 que queda con la siguiente redacción:

1.- Las medidas de sensibilización de la presente Ley tendrán como objetivo la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de mujeres y de hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conducta sexistas y machistas que propician la Violencia Machista.

2.- A tal efecto la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias estatutarias, adoptará las medidas de sensibilización pertinentes en los ámbitos publicitario y de los medios de comunicación y social, prestando especial atención a mujeres que sufran múltiple discriminación por razones de procedencia étnica o cultural, religión, diversidad funcional, procedencia geográfica, nivel socioeconómico, identidad y orientación sexual (como las mujeres transexuales) o cualquier otra condición que las lleve a sufrir una dificultad extra, y reforzando la accesibilidad de estas campañas.

3.- La Comunidad de Madrid utilizará todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes, incluidas las nuevas tecnologías, con el fin de poner a disposición de la ciudadanía y en especial de las mujeres, de forma rápida y completa, la información básica relativa a todos los recursos dispuestos por la Comunidad de Madrid en materia de Violencia Machista, así como aquella relativa a la prevención de los malos tratos y atención a sus víctimas.”

ENMIENDA NÚM. 11

De Adición.

Se añade un apartado seis al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Seis.- Se introduce un Artículo 3.4 que queda con la siguiente redacción:

3.4.- Se desarrollará por reglamento el Protocolo de actuación frente a la Violencia Machista en los medios de comunicación dependientes de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 12

De Adición.

Se añade un apartado siete al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Siete.- Se modifica el artículo 4 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 4.- Medidas en el ámbito publicitario.

1.- La Comunidad de Madrid velará para que la publicidad que se emita por los diferentes medios de comunicación radicados en su ámbito territorial no utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.

2.- El Observatorio Regional de la Violencia Machista, a través de su Consejo Asesor, estará facultado para:

a) Informar, a instancias del Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres o de cualquiera de las Consejerías representadas en el Observatorio Regional de la

Violencia Machista, en materia de defensa de los derechos de las mujeres y de lucha contra la Violencia Machista en el ámbito publicitario.

b) Colaborar en la realización de campañas de sensibilización que tengan por objeto el fomento de la lucha contra la Violencia Machista y la no discriminación por razón de sexo.

3.- La Comunidad de Madrid, actuando de oficio o a instancia de parte, podrá solicitar la cesación y rectificación de cualquier publicidad emitida en su ámbito territorial que sea considerada ilícita, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 1 bis del artículo 25 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad."

ENMIENDA NÚM. 13

De Adición.

Se añade un apartado ocho al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

"Ocho.- Se modifica el artículo 5.3 que queda con la siguiente redacción:

3.- La Comunidad de Madrid impulsará y colaborará activamente con las personas que desempeñan su trabajo como profesionales de los medios de comunicación en la promoción de dispositivos de autorregulación, con el fin de erradicar los contenidos que promuevan, legitimen o inciten a la Violencia Machista, así como para facilitar a las mujeres un ambiente social propicio a su protección integral y a la consecución de la Igualdad real."

ENMIENDA NÚM. 14

De Adición.

Se añade un apartado nueve al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

"Nueve.- Se modifica el artículo 6 que queda con la siguiente redacción:

Las medidas de prevención irán encaminadas a detectar las situaciones de riesgo en que se encuentren las víctimas y potenciales víctimas de Violencia Machista, a evitar que se les produzcan daños efectivos, así como a conocer las causas y efectos de la misma."

ENMIENDA NÚM. 15

De Adición.

Se añade un apartado diez al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

"Diez.- Se modifica el artículo 7 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid desarrollará las actuaciones necesarias para la detección de situaciones de riesgo o existencia de violencia contra las mujeres a través de los servicios sociales, sanitarios o educativos, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde la situación de riesgo pueda ser mayor. A estos efectos, y con la participación de los sectores afectados, se elaborarán los protocolos específicos para poder detectar tales situaciones, que serán añadidos a esta ley.

2.- Cuando el personal de los centros y servicios sociales, sanitarios, policiales, escolares o pertenecientes a cualquier organismo público, o privado con servicio público, tenga fundadas sospechas de situaciones de violencia o riesgo para las mujeres deberá comunicarlo a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista y al organismo competente en materia de mujer, siempre con el conocimiento de ésta, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Cuando se haya constatado o existan indicios fundados de estar ante una situación de Violencia Machista, las personas que desempeñan su trabajo como profesionales sanitarios, educativos, policiales o de servicios sociales deberán remitir de forma urgente los informes sanitarios de las lesiones físicas o psíquicas al Juzgado de Guardia y a la Fiscalía.

4.- A efectos de la detección y prevención de situaciones de riesgo de mutilación genital, la Comunidad de Madrid atenderá a los protocolos que cumplimentan esta ley.

5.- En todos los puntos anteriores o una vez interpuesta la denuncia, e independientemente de que se dictaminen medidas cautelares o no, exista o no sentencia condenatoria, o incluso se retire la denuncia o archive, se realizará un seguimiento proactivo por parte de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista, hasta que los mismos descarten riesgos y en el caso de que existan menores, se establecerá además la obligatoriedad de un informe psicosocial, atendiendo a los protocolos y directrices que al respecto reglamentan esta ley.

6.- En los casos donde quede probada que la mujer y/o los hijos han sido víctimas de violencia machista, no aceptación, en ningún caso, del argumento del Síndrome de Alienación Parental como argumento para la disputa de la custodia provisional. En ningún caso, ni siquiera de forma provisional, se dejarán a los hijos menores a cargo del maltratador, ni en régimen de visitas, pudiendo solicitar la madre la patria potestad de los hijos, sin menoscabo de sus obligaciones económicas y legales hacia los menores, derivadas de su paternidad en los casos de condena por Violencia Machista y/o abuso sexual infantil, como medida preventiva.”

ENMIENDA NÚM. 16

De Adición.

Se añade un apartado once al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Once.- Se modifica el artículo 8 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque a los escolares en el respeto a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esa Igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes. Se desarrollará un protocolo de formación al respecto.

2.- En los planes de formación permanente del profesorado se incorporarán estrategias formativas que posibiliten la transmisión de valores de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la detección, prevención y resolución pacífica de situaciones conflictivas entre ambos géneros. Se desarrollará un protocolo de formación al respecto.

3.- Por parte del Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid, se diseñarán y elaborarán materiales específicos sobre

Violencia Machista para su utilización en las acciones formativas impartidas en los Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y para Personas Adultas.

4.- La Consejería competente en materia educativa velará porque en los Centros Escolares, a través de los Consejos Escolares, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del Sistema Educativo, a fin de evitar que éstos contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la Violencia Machista.

5.- La Comunidad de Madrid diseñará el perfil e impartirá la formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.- Se garantizará la representación y participación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del Órgano de la Administración Autonómica competente en materia de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.”

ENMIENDA NÚM. 17

De Adición.

Se añade un apartado doce al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Doce.- Se modifica el Artículo 9 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid colaborará con los agentes sociales, especialmente con las personas responsables de las empresas, representantes de los trabajadores y trabajadoras y organizaciones sindicales para diseñar medidas específicas de prevención de la Violencia Machista en el ámbito laboral, todo ello en el marco de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Estas medidas podrán concretarse en sesiones de información y formación y, en la implantación de estructuras de apoyo y ayuda a las mujeres que estén implicadas directa o indirectamente en situaciones de Violencia Machista. Asimismo, entre los objetivos de dichas medidas estará la erradicación de comportamientos y ambientes que propicien la aparición de este tipo de violencia en el ámbito de las relaciones laborales.”

ENMIENDA NÚM. 18

De Adición.

Se añade un apartado trece al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Trece.- Se modifica el artículo 10 que queda con la siguiente redacción:

1.- Todo funcionario público que se presente a oposiciones dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, deberá, como parte del temario, demostrar y superar los conocimientos sobre Violencia Machista según establecen los protocolos de esta ley.

2.- Todo funcionario público que ya desempeñe sus funciones dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, deberá formarse en Violencia Machista en el plazo y forma que se establece en el protocolo al respecto que acompaña esta ley.

3.- El personal que trabaje a través de subcontratas o contratas externas para la Comunidad de Madrid, deberá tener la misma formación sobre Violencia Machista y en los mismos términos que se establecen para el funcionariado en el punto 2. Deberá considerarse que la formación de estos trabajadores correrá a cargo de la empresa.

4.- Con especial interés, el personal sanitario de las áreas de atención primaria, atención especializada y servicios de urgencias, que en el desempeño de su trabajo pueda tener contacto con posibles víctimas de Violencia Machista, recibirá una formación continua en la materia, enfocada al reconocimiento y abordaje de situaciones de Violencia de Machista.

5.- Igualmente, será obligatoria la formación de los colectivos de profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia y los menores implicados en la misma en los centros sanitarios y de servicios sociales, con el fin de que puedan prevenir y detectar precozmente los casos de Violencia Machista en todos los niveles de atención, así como garantizar la intervención adecuada en estas situaciones, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde la situación de riesgo pueda ser mayor.

6.- En colaboración con los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista, las Oficinas Judiciales Locales y de Distrito y los Juzgados de Violencia Machista, el Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid llevará a cabo el desarrollo de acciones de sensibilización y formación de las personas que desempeñan su trabajo como profesionales de los equipos psicosociales que presten servicios en los mismos, como instrumento adecuado y eficaz para la atención y protección de las víctimas.

7.- Por parte de la Consejería en materia educativa, se introducirán acciones específicas sobre Violencia Machista en las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid sobre Violencia Machista.

8.- Por parte de la Consejería en materia educativa, será de obligatorio cumplimiento el establecimiento de la formación curricular del alumnado, en todas sus etapas a partir de primaria, según se describe en el protocolo que acompaña a esta ley al respecto.

9.- Se adoptarán medidas para impulsar y facilitar formación a las personas integrantes de la representación empresarial y sindical de las empresas, con el fin de que puedan prevenir y detectar precozmente los casos de Violencia Machista en todos los niveles de atención, así como garantizar la intervención adecuada ante estas situaciones.

10.- Se deberá revisar si se está cumpliendo con los apartados anteriores y se establecerá una auditoría anual de la formación impartida en cuanto a su contenido, duración y efectividad.

El Observatorio Regional para la Violencia Machista será el encargado de esa auditoría anual.”

ENMIENDA NÚM. 19

De Adición.

Se añade un apartado catorce al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Catorce.- Se introduce un artículo 10.11 que queda con la siguiente redacción:

11.- Se desarrollaran formaciones específicas para mejorar la atención a mujeres que sufran múltiple discriminación por razones de procedencia étnica o cultural, religión, diversidad funcional, procedencia geográfica, nivel socioeconómico, identidad y orientación sexual (como las mujeres transexuales) o cualquier otra condición que las lleve a sufrir una dificultad extra y múltiple exclusión.”

ENMIENDA NÚM. 20

De Adición.

Se añade un apartado quince al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Quince.- Se modifica el artículo 11.1 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid promoverá y desarrollará estudios e investigaciones sobre todas las formas de Violencia Machista con el objeto de analizar sus causas, secuelas físicas y psíquicas, el grado de sensibilización de la sociedad ante las mismas y los medios necesarios para su erradicación, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde la situación de riesgo pueda ser mayor.”

ENMIENDA NÚM. 21

De Adición.

Se añade un apartado dieciséis al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Dieciséis.- Se modifica el artículo 12 que queda con la siguiente redacción:

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid incluirá en su Programa Anual estudios y análisis específicos sobre Violencia Machista y sobre la situación de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid, así como el tratamiento de datos desagregados por sexo, como instrumento en las acciones de prevención y sensibilización en esta materia.

La Comunidad de Madrid realizará bianualmente en colaboración con las Corporaciones Locales un estudio sobre el impacto de la Violencia Machista en la Región, así como una valoración de necesidades, recursos y servicios de atención a las víctimas.”

ENMIENDA NÚM. 22

De Adición.

Se añade un apartado diecisiete al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Diecisiete.- Se modifica el artículo 13 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de justicia e interior, con el fin de hacer más efectiva la prevención de las situaciones de Violencia Machista y la protección de sus víctimas, promoverá la suscripción de convenios de colaboración con los municipios que cuenten con Cuerpos de Policía Local y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.- Dichos Convenios contemplarán entre sus objetivos la dotación de recursos y la formación necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de conseguir la máxima eficacia en la prevención y detección de la Violencia Machista y en la ejecución de las medidas judiciales que se hubiesen adoptado para la protección de las víctimas.”

ENMIENDA NÚM. 23

De Adición.

Se añade un apartado dieciocho al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Dieciocho.- Se modifica el artículo 14 que queda con la siguiente redacción:

1.- Las medidas de asistencia integral comprenderán todas aquellas actuaciones previstas en esta Ley y dirigidas a:

- a) Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- b) Atender la salud física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- c) Atender las especiales necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.
- d) Atender las necesidades de acogimiento temporal garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad de las mismas en los casos en los que proceda.
- e) Proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.

2.- Estas medidas no estarán supeditadas a denuncia, sino que se aplicarán cuando se tenga constancia de las víctimas de Violencia Machista. Podrán beneficiarse de las medidas establecidas en este Capítulo, además de las víctimas, los menores que se encuentren bajo su patria potestad, guarda o tutela y, en su caso, cualquier otra persona en situación de dependencia de la mujer. En el caso de que la naturaleza de los recursos recogidos en este Capítulo no lo permita, las necesidades planteadas podrán ser atendidas con los demás medios de asistencia existentes en la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 24

De Adición.

Se añade un apartado diecinueve al Artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Diecinueve.- Se modifica el artículo 15 que queda con la siguiente redacción:

La intervención especializada con las víctimas de Violencia Machista, se regirá por los siguientes principios:

- a) Asistencia integral. La atención a mujeres víctimas de Violencia Machista y de las personas que dependen de ella se realizará para dar cobertura a las diferentes necesidades derivadas de la situación

de violencia. Se entenderán incluidos en esta cobertura la atención sanitaria, la atención social y laboral, la orientación jurídica, el acogimiento y la seguridad.

b) Efectividad. Se adoptarán las medidas necesarias para que tengan garantizado el ejercicio efectivo de sus derechos las víctimas cuyas circunstancias personales, sociales y/o culturales supongan una mayor dificultad para el acceso integral a la asistencia y en especial las mujeres inmigrantes, con independencia de su situación administrativa, o mujeres que sufran múltiple discriminación por razones de origen étnico o cultural, religión, diversidad funcional, procedencia geográfica, nivel socioeconómico, o cualquier otra condición que la lleve a sufrir una mayor dificultad.

c) Perspectiva de género. Teniendo en cuenta que la Violencia Machista tiene su origen en la desigualdad entre hombres y mujeres, la atención a las víctimas se realizará desde la consideración de las causas estructurales del problema, así como de las especiales circunstancias en las que aquéllas se encuentran.

d) Integración. Se promoverán las acciones necesarias para la integración familiar, social, laboral, cultural y económica de las mujeres víctimas de Violencia Machista, respetando su identidad cultural y su dignidad personal.”

ENMIENDA NÚM. 25

De Adición.

Se añade un apartado veinte al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veinte.- Se introduce un artículo 15.e que queda con la siguiente redacción:

e) Protección. Se adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para respetar el principio de no devolución, conforme a las obligaciones existentes derivadas del derecho internacional. Igualmente se dotará de la protección necesaria, para que las víctimas de Violencia Machista necesitadas de protección, con independencia de su condición o de su lugar de residencia, no puedan ser devueltas en circunstancia alguna a un país en el que su vida pudiera estar en peligro o en el que pudieran ser víctimas de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes.”

ENMIENDA NÚM. 26

De Adición.

Se añade un apartado veintiuno al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintiuno.- Se modifica el artículo 16.1 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid, a través del órgano competente en materia de mujer, dispondrá de los siguientes dispositivos para dar acogida temporal a las víctimas de Violencia Machista a las que se hace referencia en el artículo 2 de esta ley:

a) Centros de Emergencia.

Tienen por objeto dispensar alojamiento seguro e inmediato, así como manutención y otros gastos a las mujeres y menores a su cargo, por un tiempo máximo de dos meses. Servirán de apoyo en los primeros momentos de toma de decisión de las mujeres mientras se determina el lugar de residencia

adecuado en función de sus circunstancias, en particular el apoyo psicológico y la orientación jurídica conducente a la denuncia.

Podrán ser beneficiarias todas las mujeres que accedan a través de servicios de emergencia, sociales o policiales establecidos y que así lo soliciten por ser víctimas de Violencia de Género.

b) Centros de acogida.

Tienen por objeto dispensar alojamiento seguro, así como manutención y otros gastos a las mujeres y personas a su cargo, por el tiempo necesario para llevar a cabo su recuperación, sin que pueda exceder de doce meses. Ofrecerán a las mujeres y personas a su cargo un tratamiento integral de recuperación que desde los ámbitos psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico, favorezca la normalización de la unidad familiar y la superación de los efectos de la violencia.

c) Pisos tutelados.

Tienen por objeto dispensar alojamiento y seguimiento psicosocial a las mujeres y personas a su cargo que han finalizado el proceso de atención en un Centro de Acogida y que continúan precisando de apoyo en la consecución de su autonomía personal por un tiempo máximo de dieciocho meses.

El ejercicio de este derecho requerirá título habilitante de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de esta Ley, sin que sea necesaria denuncia.”

ENMIENDA NÚM. 27

De Adición.

Se añade un apartado veintidós al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintidós.- Se introduce un artículo 16.1.d) que queda con la siguiente redacción:

d) Se pondrá en marcha al menos un punto de encuentro en cada barrio del municipio de Madrid y uno en cada municipio de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 28

De Adición.

Se añade un apartado veintitrés al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintitrés.- Se introduce un artículo 16.6 que queda con la siguiente redacción:

6.- En estos dispositivos podrán ser acogidos los menores de 18 años, hijos e hijas de las mujeres víctimas sin límite de número ni edad.”

ENMIENDA NÚM. 29

De Adición.

Se añade un apartado veinticuatro al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veinticuatro.- Se modifica el artículo 17 que queda con la siguiente redacción:

De acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las mujeres y menores víctimas de Violencia Machista a que hace referencia el artículo 2 de esta Ley, tendrán acceso prioritario a una vivienda con protección pública. El ejercicio de este derecho requerirá en el momento de la solicitud título habilitante de conformidad con lo establecido en los apartados 1, 2, 3 o 4 del artículo 31 de la Ley, y en el momento de la concesión, se acreditará por parte de la solicitante sentencia condenatoria o vigencia de la Orden de Protección, ante el organismo competente. No es necesaria denuncia.”

ENMIENDA NÚM. 30

De Adición.

Se añade un apartado veinticinco al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veinticinco.- Se modifica el artículo 18 que queda con la siguiente redacción:

1.- El Órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres tramitará la ayuda de pago único prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia Machista. Con independencia de la percepción de estas ayudas, las beneficiarias de las mismas podrán participar en los programas de inserción y reinserción laboral diseñados y puestos en marcha por parte de la Comunidad de Madrid. Esta ayuda será compatible con las demás ayudas y rentas a las que legalmente tengan derecho.

2.- Se creará un Fondo económico de Emergencia, gestionado por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las víctimas de Violencia Machista a que hace referencia el artículo 2 de esta Ley. Dicho fondo será financiado con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y será objeto de desarrollo reglamentario.

3.- Para la percepción de las ayudas recogidas en el presente artículo, se habrá de acreditar la situación de violencia conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley.”

ENMIENDA NÚM. 31

De Adición.

Se añade un apartado veintiséis al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintiséis.- Se modifica el artículo 19 que queda con la siguiente redacción:

1.- La atención psicológica y social, dirigida a las mujeres víctimas de Violencia Machista y los menores que se encuentren bajo su patria potestad, tutela, guarda o situación análoga y personas dependientes de la mujer víctima de Violencia Machista, tiene por objeto reparar el daño sufrido mediante una intervención integral y especializada.

2.- La atención psicológica y social a las mujeres y a las y los menores (garantizando que la atención no estará condicionada a la autorización por parte del presunto agresor) se prestará en los siguientes centros de mujeres víctimas de Violencia Machista de la Comunidad de Madrid:

a) Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista, que ofrecerán servicios básicos desde el ámbito municipal en materia de atención a las víctimas consistentes en información, orientación, derivación y apoyo psicosocial de forma individual y colectiva, y que actuarán de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

b) La Unidad Psicosocial, que prestará atención a las mujeres e hijos e hijas que dependan de ellas que sufran afectación emocional por Violencia Machista y que se llevará a cabo de forma individual y colectiva.

c) Los recursos de la Red de Centros para Mujeres de la Comunidad de Madrid que desarrollen programas de intervención con mujeres.

d) Los recursos especializados dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

3.- Se establecerán programas específicos para la atención psicológica de las víctimas de las diferentes manifestaciones de Violencia Machista recogidas en esta Ley.”

ENMIENDA NÚM. 32

De Adición.

Se añade un apartado veintisiete al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintisiete.- Se modifica el artículo 20 que queda con la siguiente redacción:

La Comunidad de Madrid garantizará la escolarización inmediata de los menores dependientes en el caso de que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de Violencia Machista.”

ENMIENDA NÚM. 33

De Adición.

Se añade un apartado veintiocho al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintiocho y tres.- Se modifica el artículo 21 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Consejería competente en materia de Sanidad desarrollará y actualizará los instrumentos y protocolos pertinentes para el análisis, valoración y establecimiento de unos criterios mínimos en el tratamiento sanitario de la Violencia Machista, en los ámbitos de la prevención primaria, secundaria o terciaria, promoción de la salud, formación, investigación, comunicación, o recogida de información. En dichos instrumentos se recogerán unas pautas uniformes de actuación y atención a las víctimas de Violencia Machista en todos los ámbitos de la intervención sanitaria.

2.- Las personas que trabajan como profesionales sanitarios actuarán siempre teniendo en cuenta la protección y la exposición a situaciones de riesgo de una víctima de Violencia de Género y de las personas que dependan de ella, analizando cada situación concreta.”

ENMIENDA NÚM. 34

De Adición.

Se añade un apartado veintinueve al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Veintinueve.- Se modifica el artículo 22 que queda con la siguiente redacción:

Se establecerá un programa específico de cualificación para el empleo para las víctimas de la Violencia Machista destinado a mejorar su empleabilidad y a su inserción o reinserción laboral.”

ENMIENDA NÚM. 35

De Adición.

Se añade un apartado treinta al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta.- Se modifica el artículo 23.1 que queda con la siguiente redacción:

Las empleadas públicas, tanto funcionarias, como laborales y estatutarias, de la Comunidad de Madrid víctimas de Violencia Machista, podrán beneficiarse con prioridad de medidas de traslado, baja o adaptación de su jornada laboral, en los términos previstos en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y demás normativa que sea de aplicación. A estos efectos, el título habilitante exigido para la aplicación de estas medidas es el recogido en los apartados 1 y 2 del artículo 31 de esta Ley. No será necesaria denuncia.”

ENMIENDA NÚM. 36

De Adición.

Se añade un apartado treinta y uno al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y uno.- Se introduce un artículo 24.2 que queda con la siguiente redacción:

2.- El órgano encargado de la emisión de los informes de integración en la Comunidad de Madrid en materia de inmigración, emitirá informe favorable de integración siempre que conste, por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho, que la mujer demandante de residencia ha sido víctima de Violencia Machista o pudiera estar en peligro de ser devuelta a su país de origen, por esa causa o por correr el riesgo de ser víctima de tortura o penas o tratos inhumanos o degradantes.”

ENMIENDA NÚM. 37

De Adición.

Se añade un apartado treinta y dos al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y dos.- Se modifica el artículo 25.1 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid proporcionará a las mujeres víctimas de Violencia de Género información y asesoramiento jurídico inmediato y especializado, sobre todos los derechos que asisten a las víctimas de Violencia Machista, incluida la asistencia jurídica en la denuncia ante la autoridad

competente, así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia.”

ENMIENDA NÚM. 38

De Adición.

Se añade un apartado treinta y tres al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y tres.- Se introduce un artículo 25.3 que queda con la siguiente redacción:

3.- Se creará un Servicio de orientación jurídica de violencia, con acceso para cualquier mujer víctima de violencia haya o no un proceso judicial en curso.”

ENMIENDA NÚM. 39

De Adición.

Se añade un apartado treinta y cuatro al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y cuatro.- Se modifica el artículo 26.1 que queda con la siguiente redacción:

1.- Las mujeres víctimas de Violencia Machista que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, en los términos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, tendrán derecho a la defensa y representación gratuitas por Abogado/a y Procurador/a en todos los procesos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida. En estos supuestos una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.”

ENMIENDA NÚM. 40

De Adición.

Se añade un apartado treinta y cinco al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y cinco.- Se modifica el artículo 26.2 que queda con la siguiente redacción:

2.- En todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de Violencia Machista, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como en el Decreto 86/2003, de 19 de junio, que regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid, garantizará, en colaboración con el Colegio de Abogados, la designación de la asistencia jurídica gratuita teniendo en cuenta el domicilio de la víctima y, en todo caso, al menos, por demarcaciones de partidos judiciales.”

ENMIENDA NÚM. 41

De Adición.

Se añade un apartado treinta y seis al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y seis.- Se introduce un artículo 26.3 que queda con la siguiente redacción:

3.- Se designará a una persona física que acompañe a la mujer víctima de Violencia Machista, así como a sus familiares (especialmente menores) y a los menores que hayan padecido Violencia Machista, en todos los trámites (sanitarios, judiciales, administrativos,...) necesarios derivados de su condición de víctimas de Violencia Machista.”

ENMIENDA NÚM. 42

De Adición.

Se añade un apartado treinta y siete al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y siete.- Se introduce un artículo 27.2 que queda con la siguiente redacción:

2.- Todo el personal de la Administración de justicia, fuerzas de seguridad, social, sanitario y educativo dependiente de la Comunidad de Madrid deberá recibir formación en materia de Violencia Machista, formación que ha de ser homogénea, comprometiéndose la Comunidad de Madrid a realizar un “plan de formación en Violencia Machista” que será revisado anualmente a fin de adaptarlo a la situación y demandas sociales de cada momento durante la vigencia de la ley.”

ENMIENDA NÚM. 43

De Adición.

Se añade un apartado treinta y ocho al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y ocho.- Se modifica el artículo 30 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid se personará en los procedimientos penales instados por tales causas, en calidad de parte perjudicada civilmente, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se establecerán sanciones en el caso de que la Comunidad de Madrid no cumpla con esta obligación.

2.- La representación y defensa en juicio corresponderá a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que las mencionadas funciones de representación y defensa en juicio puedan ser encomendadas, a uno o más abogados colegiados en ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

ENMIENDA NÚM. 44

De Adición.

Se añade un apartado treinta y nueve al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Treinta y nueve.- Se modifica el artículo 31 que queda con la siguiente redacción:

Es deber de los poderes públicos y las instituciones de la Comunidad de Madrid garantizar los derechos de las mujeres y proteger a éstas de la violencia machista con independencia de las actuaciones o los procedimientos que las propias mujeres emprendan. La prestación de servicio y el acceso a los recursos no debe depender de la voluntad de las víctimas de emprender acciones legales ni de testimoniar contra cualquier autor del delito.

1.- Las situaciones que dan lugar al ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley para los cuales se requiera título habilitante, se acreditarán con resolución judicial otorgando la Orden de Protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aún indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de esta Ley, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual.

2.- De manera ordinaria podrá también certificarse la condición de mujer víctima de violencia machista a través de un informe técnico elaborado por las siguientes entidades:

- a) Los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Administración pública autonómica o local.
- b) Los Servicios Sanitarios de la Administración pública autonómica o local.
- c) Los Centros de Salud Mental.
- d) Los recursos de acogida de la Administración pública autonómica o local.
- f) Los servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con profesionales para una atención integral
- g) La Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- h) Cualesquiera otras que se establezcan reglamentariamente.

3.- Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal o de los organismos que en cada país de origen tengan asignada la función de la acusación pública que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de Violencia de Género hasta tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

4.- Igualmente, con carácter excepcional, podrá reconocerse el ejercicio de estos derechos a las mujeres que, aún sin título habilitante de los mencionados en los apartados anteriores, se encuentren en una situación notoria de necesidad por causa de Violencia de Género, siempre previa la denuncia correspondiente y en tanto recae resolución judicial. En el caso de los dispositivos de acogimiento temporal recogidos en el artículo 16.1.a) y b) de esta Ley, se accederá a los mismos conforme a lo establecido en dicho precepto.”

ENMIENDA NÚM. 45

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta al Artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta.- Se modifica el Artículo 33.1 que queda con la siguiente redacción:

1.- La Comunidad de Madrid y las entidades locales ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, estableciéndose un protocolo de seguimiento y evaluación de la cooperación con las entidades locales.”

ENMIENDA NÚM. 46

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y uno al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y uno.- Se modifica el artículo 34 que queda con la siguiente redacción:

1.- El Observatorio Regional de la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid es el órgano integrador de las políticas contra la Violencia Machista que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración regional.

2.- El Observatorio Regional de la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, tiene naturaleza de órgano colegiado y su composición, adscripción, atribuciones, funcionamiento y demás aspectos de su régimen jurídico son los regulados en el citado Decreto, en tanto no se oponga a lo regulado en esta Ley.

3.- El Observatorio Regional de la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, cuenta con un Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento, y podrá crear los grupos de trabajo que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

4.- El Observatorio Regional de la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid, redactará anualmente un informe sobre los temas y propuestas desarrolladas en el seno del mismo.”

ENMIENDA NÚM. 47

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y dos al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y dos.- Se modifica el artículo 35 que queda con la siguiente redacción:

1.- En la Comunidad de Madrid existirá un órgano con rango de Dirección General, dependiente de la Consejería competente en materia de mujer, que desarrollará las medidas y actuaciones previstas en esta Ley y en su normativa de desarrollo.

2.- Entre las competencias de esta Dirección General se incluirán expresamente las referidas a prevención y sensibilización en materia de Violencia Machista, así como las de asistencia integral a las víctimas de esta Violencia Machista y, en todo caso, las siguientes:

- a) Promover medidas dirigidas a prevenir la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.
- b) Investigar las causas y el impacto de la violencia que se ejerce contra las mujeres y menores a su cargo, y difundir los resultados.
- c) Impulsar una educación igualitaria, a todos los niveles, que prevenga actitudes violentas contra las mujeres y menores a su cargo.
- d) Promover la formación de profesionales en materia de atención a las víctimas de Violencia Machista.
- e) Sensibilizar a la sociedad contra la Violencia Machista y concienciar a ésta de la gravedad de las conductas de que son víctimas las mujeres.
- f) Implicar a los medios de comunicación social, sensibilizando a los profesionales de los mismos, sobre la gravedad del fenómeno de la Violencia Machista con el fin de que colaboren en su erradicación.
- g) Facilitar una asistencia integral a las víctimas de la Violencia Machista.
- h) Funcionar como Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de las víctimas de violencia.
- i) Asistir y apoyar al funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia Machista.
- j) Todas aquellas otras funciones ejercidas por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

3.- Desde esta Dirección General se pondrán en marcha todos los mecanismos organizativos necesarios para la coordinación entre las distintas Administraciones locales, tendentes a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de todas las medidas destinadas a combatir la Violencia de Género.

4.- El órgano señalado en el apartado primero de este artículo estará legitimado para promover el ejercicio de la acción de cesación y rectificación de publicidad ilícita por utilizar de forma vejatoria la imagen de las mujeres, prevista en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.”

ENMIENDA NÚM. 48

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y tres al Artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y tres.- Se modifica el Artículo 36 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 36.- Sistema autonómico de asistencia a las víctimas de Violencia Machista.

1.- El sistema asistencial a mujeres víctimas de Violencia Machista estará compuesto por:

a) La Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista, que actuará de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

b) La Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, constituida por los dispositivos establecidos en el Capítulo III del Título I de la presente Ley y los demás recursos específicos para atender las necesidades de las mujeres y menores víctimas de las diferentes manifestaciones de la Violencia Machista.

2.- El sistema prestará también asistencia a los hijos e hijas menores y personas dependientes de la mujer víctima de Violencia Machista. La asistencia será inmediata, no precisando la autorización del padre/madres o tutoras/es.”

ENMIENDA NÚM. 49

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y cuatro al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y cuatro.- Se modifica el artículo 37 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 37.- Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista.

1.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer, y en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista, para lo cual aportará la financiación adecuada.

2.- Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista son unidades pertenecientes a la Administración local. Para su creación y puesta en marcha, podrán suscribirse los correspondientes convenios de colaboración entre los municipios y mancomunidades y la Comunidad de Madrid. En dichos convenios se establecerán los medios y atribuciones del Punto Municipal, así como las aportaciones que se comprometan a realizar las partes.

3.- Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista desarrollarán acciones de carácter preventivo y de sensibilización. Asimismo, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia Machista dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de Violencia Machista que así lo soliciten. En su caso, actuarán de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.”

ENMIENDA NÚM. 50

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y cinco al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y cinco.- Se modifica el artículo 38 que queda con la siguiente redacción:

El órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid establecerá cauces de colaboración con las entidades privadas y asociaciones

sin ánimo de lucro cuyo objeto social comprenda la realización de actuaciones para combatir la Violencia Machista mediante la sensibilización, la prevención o la asistencia.

ENMIENDA NÚM. 51

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y seis al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y seis.- Se introduce un artículo 39 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 39.- Creación de un Comité de Expertas Independientes que emita informes anuales y sustituya como órgano evaluador de la política autonómica al Observatorio Regional de Violencia Machista.”

ENMIENDA NÚM. 52

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y siete al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y siete.- Se introduce un artículo 40 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 40.- Asignación de una plantilla para garantizar la estabilidad de la Red de Centros para Mujeres de la Comunidad de Madrid, así como garantizar la aplicación de la Ley 1/2005.”

ENMIENDA NÚM. 53

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y ocho al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y ocho.- Se introduce un artículo 41 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 41.- Creación de un cuerpo permanente especialista en primera asistencia a las víctimas de violencia machista.

La Administración autonómica se dotará de un cuerpo de intervención inmediata de mujeres que atenderán, frente a cualquier llamada, aviso o ingreso, una posible víctima de violencia de género. Todos los organismos institucionales (sanitarios, policiales, o de cualquier otro tipo) tendrán la obligación de contactar de inmediato con este cuerpo de primera asistencia, para que sea la primera persona en asistir a la víctima para todas las gestiones posteriores, incluyendo la interposición de denuncia y en especial el establecimiento del nivel de riesgo inicial preceptivo como medida policial; sea cual sea el lugar donde se encuentre la víctima y el método de contacto utilizado para informar de su situación, una especialista en primera asistencia se desplazará al lugar donde se encuentre la víctima.”

ENMIENDA NÚM. 54

De Adición.

Se añade un apartado cuarenta y nueve al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cuarenta y nueve.- Se introduce un artículo 42 que queda con la siguiente redacción:

Artículo 42.- Externalización de servicios sociosanitarios en atención a la Violencia Machista.

Dado el carácter discontinuo y la incapacidad de evaluación de trabajadores externalizados que trabajen con víctimas de violencia machista, se exigirá a las empresas que subcontraten:

- a) Los mismos estándares de formación del personal que se establecen en los protocolos de formación para los trabajadores públicos.
- b) En los profesionales que atiendan psicológica, sanitaria o socialmente a las víctimas, el contrato debe ser de carácter indefinido para garantizar la calidad asistencial de la víctima, así como la óptima realización, de principio a fin, de su tratamiento.
- c) Los criterios de selección de las empresas subcontratadas deben ser de carácter técnico y social, valorando el proyecto por encima de los criterios económicos.”

ENMIENDA NÚM. 55

De Adición.

Se añade un apartado cincuenta al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cincuenta.- Se introduce un Capítulo III que queda con la siguiente redacción:

Capítulo III.- Garantías de aplicación de la Ley.

Artículo 43.- Garantías de aplicación de la Ley Integral contra la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de alcanzar la aplicación efectiva de esta Ley se establecen como garantías la formación, la planificación de políticas públicas, el seguimiento y evaluación de la ley y la formación.

Artículo 44.- Formación profesional permanente.

1.- La formación de profesionales con responsabilidad directa en la detección de la violencia machista y en los recursos de atención, protección y justicia se considera una de las principales garantías de aplicación de la Ley Integral contra la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid.

2.- La Administración de la Comunidad de Madrid garantizará, a través de la formación y de los requisitos de selección de personal, que en todos los ámbitos profesionales que trabajan en la detección, atención, protección y justicia se preste una formación adecuada y homogénea para trabajar según los principios rectores previstos en esta ley.

Así mismo, cuando se promulgue nueva legislación, se realizará formación específica para garantizar el conocimiento profesional de su existencia y sus nuevas obligaciones.

3.- En el plazo de un año desde la aprobación de la ley, la Comunidad de Madrid, en colaboración con entidades no gubernamentales y personas profesionales expertas en la materia, diseñarán programas de formación específica en materia de Violencia Machista, a fin de garantizar la formación del conjunto de profesionales intervinientes.

4.- Los colegios profesionales, las organizaciones sindicales y empresariales y las Administraciones públicas competentes deben asegurar que la formación y capacitación específicas a que se refiere el presente artículo se incorporen en los correspondientes programas de formación.

5.- La formación debe incluir programas de apoyo y cuidado de profesionales que intervienen en el tratamiento de la Violencia Machista para prevenir y evitar los procesos de agotamiento y desgaste profesional.

Artículo 45.- Plan de acción y planes sectoriales.

1.- En el plazo de un año desde la aprobación de la ley, el Gobierno de la Comunidad de Madrid elaborará y aprobará un plan de acción de desarrollo general de la ley, que deberá incluir como mínimo el marco temporal al que deba aplicarse, los objetivos perseguidos y las medidas a adoptar en los distintos ámbitos de la acción pública, los medios económicos previstos para su ejecución, la implantación progresiva de las medidas, la atribución de responsabilidades y las acciones de evaluación previstas con base en un sistema de indicadores.

2.- El plan será sometido previamente al trámite de información pública, por plazo mínimo de dos meses, con la finalidad de posibilitar que profesionales, agentes sociales, grupos de mujeres y, en general, cuantas personas tengan interés en la prevención y erradicación de la Violencia Machista realicen las aportaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3.- A partir de las directrices que establezca el plan de acción, en el plazo de seis meses, se elaborarán planes sectoriales que tendrán la finalidad de profundizar en la previsión de acciones encaminadas a la plena aplicación de la ley foral en los principales ámbitos de actuación previstos en la misma. Al menos, se elaborarán planes sectoriales en los ámbitos de educación, sanidad, servicios sociales, empleo, igualdad, policía y justicia.

Artículo 46.- Cartera de servicios de atención integral a víctimas de la Violencia Machista.

1.- Todos los derechos y prestaciones contempladas en esta ley, sean económicas, de recursos o servicios, serán prestaciones garantizadas.

2.- Las prestaciones garantizadas serán exigibles como derecho subjetivo según los términos establecidos en esta ley. Dicho derecho podrá ser exigido ante la Administración una vez reconocido, pudiendo, en caso de no ser atendido por esta, hacerse valer ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Se elaborarán y serán accesibles en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, estudios económicos de costes y forma de financiación de los servicios de atención integral a víctimas de Violencia Machista.

Artículo 47.- Coordinación.

La Administración de la Comunidad de Madrid promoverá la coordinación de las instituciones con competencias en las materias previstas en esta ley, con el objeto de asegurar el seguimiento de su aplicación, la elaboración de los correspondientes planes de acción contra la violencia machista y las medidas en esta materia, así como la elaboración del informe anual de seguimiento y la adecuación del plan de acción de aplicación de la presente ley a las cuantías presupuestarias anuales consignadas para su desarrollo en las leyes de presupuestos de cada ejercicio.

Artículo 48.- Informe anual de seguimiento.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid remitirá, anualmente, a la Asamblea de Madrid y a la Comisión encargada de la materia, un informe de seguimiento de la aplicación de la ley, en el que preceptivamente se contenga:

- a) Los recursos humanos, materiales y económicos destinados por la Administración de la Comunidad de Madrid a la prevención de la violencia machista y a la protección de las víctimas de la misma.
- b) Datos sobre las medidas de prevención desarrolladas, e información cuantitativa sobre las personas atendidas por los recursos de detección, atención integral, protección y justicia.
- c) Los procedimientos penales iniciados sobre violencia machista, con indicación de su número, clase de procedimiento penal, el delito o falta imputado y la intervención de la Administración de la Comunidad de Madrid en dichos procedimientos, manteniendo el anonimato para respetar la intimidad de las personas afectadas.

Artículo 49.- Evaluación del impacto de la Ley Integral contra la Violencia Machista de la Comunidad de Madrid.

En el plazo de cuatro años desde la aprobación de esta ley se realizará una evaluación del impacto de sus medidas. Esta evaluación se repetirá cada cuatro años durante la vigencia de esta ley.”

ENMIENDA NÚM. 56

De Adición.

Se añade un apartado cincuenta y uno al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cincuenta y uno.- Se introduce una disposición final undécima que queda con la siguiente redacción:

Undécima.- En el plazo de 9 meses desde la aprobación de la Ley se pondrán en marcha los siguientes protocolos:

- Protocolos anti mutilación genital.
- Protocolos municipales de seguimiento.
- Protocolo de exámenes a funcionariado nuevo.

- Protocolo formación funcionariado.
- Protocolo formación curricular escolar para alumnado y profesorado.
- Protocolo de organización del Cuerpo permanente especialista en primera asistencia a las víctimas de violencia machista.
- Protocolo autonómico para el tratamiento informativo de las violencias machistas.
- Protocolo de revisión del contenido sexista de los libros de texto.
- Protocolo marco autonómico de detección y actuación para identificar situaciones de riesgo en los diferentes ámbitos (sólo existe en sanidad) que regule los diferentes protocolos municipales.
- Protocolo de seguimiento y evaluación de la cooperación con entidades locales.”

ENMIENDA NÚM. 57

De Adición.

Se añade un apartado cincuenta y dos al artículo único de la Proposición de Ley con la siguiente redacción:

“Cincuenta y dos.- Se introduce una disposición final duodécima que queda con la siguiente redacción:

Duodécima.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid asegurará los presupuestos para garantizar los servicios y medias recogidos en esta Ley.”

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-223/2016 RGEF.11913 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género. 2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los Presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a

financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones. Para su tramitación ante la Comisión de Mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. La muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a las políticas de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Los datos referentes a la Comunidad de Madrid son escalofriantes, en efecto:

En el año 2014 se han realizado 19.270 denuncias por malos tratos, de las cuales se han derivado 5.312 órdenes de alejamiento y protección. El número de mujeres asesinadas en la Comunidad de Madrid ascendió a siete.

En el año 2015 se han realizado 18.527 denuncias por malos tratos, de las cuales se han derivado 5.107 órdenes de alejamiento y protección. El número de mujeres asesinadas ascendió a cuatro.

Por otra parte, los datos del Consejo General del Poder Judicial revelan que, en nuestra Región, en el año 2014 fueron enjuiciados 1.379 hombres de los cuales fueron condenados 806 y en el 2015 fueron enjuiciados 1.282 y condenados 776.

Las organizaciones de mujeres, han desempeñado y siguen haciéndolo, un trabajo fundamental en la lucha contra la violencia de género.

Ellas fueron pioneras en poner de manifiesto y hacer visible una lacra que toda la sociedad debe rechazar.

El Gobierno regional ha puesto en marcha la denominada “Estrategia Madrileña Contra la Violencia de Género” a desarrollar en el periodo 2016/2021. De acuerdo con el anexo económico que se incorpora, los créditos consignados para la ejecución de las medidas propuestas ascienden a algo más de 272 millones de euros.

Esta Estrategia, necesita para su desarrollo la complicidad y colaboración de toda la sociedad, porque solo así se conseguirá cambiar la cultura machista, que está sustentando la violencia contra las mujeres por una cultura de igualdad, respeto y más democrática.

Una de las carencias de este Plan es no contar con las Organizaciones de Mujeres para que coadyuven a la ejecución de algunas de las actuaciones contempladas, especialmente en el área de la prevención y apoyo. De hecho, no se contemplan recursos económicos para que éstas puedan desarrollar estas tareas.

En nuestra Comunidad son varias las asociaciones de mujeres que vienen trabajando con el objetivo de erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, así como la atención a las víctimas. Son entidades que tienen profesionalidad, amplios conocimientos y una gran experiencia.

Estas Organizaciones están carentes de recursos para llevar a cabo sus programas para combatir la Violencia de Género.

Por todo ello, el Grupo Socialista considera que es imprescindible dotar de una partida, que pudieran ser unos 400.000 euros, del presupuesto que tiene este Plan, dedicados a financiar las actividades realizadas por las Organizaciones de Mujeres destinadas a luchar contra la Violencia de Género y aprovechar ese movimiento asociativo que puede contribuir de una forma muy importante a la ejecución de la Estrategia.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género.

2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones.

———— PNL-224/2016 RGEF.11927 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género. 2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. La muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a las políticas de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Los datos referentes a la Comunidad de Madrid son escalofriantes, en efecto:

En el año 2014 se han realizado 19.270 denuncias por malos tratos, de las cuales se han derivado 5.312 órdenes de alejamiento y protección. El número de mujeres asesinadas en la Comunidad de Madrid ascendió a siete.

En el año 2015 se han realizado 18.527 denuncias por malos tratos, de las cuales se han derivado 5.107 órdenes de alejamiento y protección. El número de mujeres asesinadas ascendió a cuatro.

Por otra parte, los datos del Consejo General del Poder Judicial revelan que, en nuestra Región, en el año 2014 fueron enjuiciados 1.379 hombres de los cuales fueron condenados 806 y en el 2015 fueron enjuiciados 1.282 y condenados 776.

Las organizaciones de mujeres, han desempeñado y siguen haciéndolo, un trabajo fundamental en la lucha contra la violencia de género.

Ellas fueron pioneras en poner de manifiesto y hacer visible una lacra que toda la sociedad debe rechazar.

El Gobierno regional ha puesto en marcha la denominada “Estrategia Madrileña Contra la Violencia de Género” a desarrollar en el periodo 2016/2021. De acuerdo con el anexo económico que se incorpora, los créditos consignados para la ejecución de las medidas propuestas ascienden a algo más de 272 millones de euros.

Esta Estrategia, necesita para su desarrollo la complicidad y colaboración de toda la sociedad, porque solo así se conseguirá cambiar la cultura machista, que está sustentando la violencia contra las mujeres por una cultura de igualdad, respeto y más democrática.

Una de las carencias de este Plan es no contar con las Organizaciones de Mujeres para que coadyuven a la ejecución de algunas de las actuaciones contempladas, especialmente en el área de la prevención y apoyo. De hecho, no se contemplan recursos económicos para que éstas puedan desarrollar estas tareas.

En nuestra Comunidad son varias las asociaciones de mujeres que vienen trabajando con el objetivo de erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, así como la atención a las víctimas. Son entidades que tienen profesionalidad, amplios conocimientos y una gran experiencia.

Estas Organizaciones están carentes de recursos para llevar a cabo sus programas para combatir la Violencia de Género.

Por todo ello, el Grupo Socialista considera que es imprescindible dotar de una partida, que pudieran ser unos 400.000 euros, del presupuesto que tiene este Plan, dedicados a financiar las actividades realizadas por las Organizaciones de Mujeres destinadas a luchar contra la Violencia de Género y aprovechar ese movimiento asociativo que puede contribuir de una forma muy importante a la ejecución de la Estrategia.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Se tenga en cuenta, para sacar adelante la Estrategia Madrileña contra la Violencia Género, a todas las Organizaciones de Mujeres que trabajan o desean trabajar para erradicar la Violencia de Género.

2.- Se incluya en el anexo económico de la Estrategia y en los presupuestos 2017 la cantidad de 400.000 euros, destinada a financiar los programas de lucha contra la violencia de género realizados por estas Organizaciones.

PNL-225/2016 RGEF.11981

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas que se relacionan en el escrito de apoyo para las pequeñas y medianas empresas de alta intensidad innovadora. Asimismo, se insta al Gobierno Regional a que solicite al Gobierno de la Nación que profundice en el desarrollo normativo estatal del "estatuto de la pyme de alta intensidad innovadora".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de un tejido productivo basado en el conocimiento es un objetivo perseguido por las diferentes Administraciones, tanto a nivel autonómico, como nacional y europeo. Estas instituciones consideran que el desarrollo de empresas con un elevado esfuerzo inversor y de gasto en I+D+i es uno de los fundamentos esenciales de una economía más competitiva. En este contexto, los principales programas de apoyo público de investigación y desarrollo contemplan actuaciones específicas para impulsar esta parte del tejido industrial: tanto el programa Horizonte 2020, principal programa europeo de ciencia y tecnología, como el Plan Nacional de I+D+i 2013-2016 contemplan, dentro de sus pilares de actuación, un programa específico de Liderazgo Industrial.

En el marco de la economía española y madrileña, es importante destacar que el núcleo principal de las empresas (superior al 90%) está formado por PYMES, en diferentes grados de desarrollo. Por tanto, para poder desarrollar un tejido productivo basado en el conocimiento y con capacidad de liderazgo industrial, es necesario impulsar a aquellas pequeñas y medias empresas que incorporan un alto componente tecnológico e innovador en sus procesos productivos y en sus modelos de negocio. Estas empresas, por lo general, se encuentran tradicionalmente insuficientemente capitalizadas y tienen dificultades crecientes, a medida que es mayor el riesgo técnico tiene su actividad, para acceder a los tradicionales mercados de financiación privada.

Por estos motivos, la Administración estatal ha querido reconocer en los últimos años la importancia de las pymes innovadoras y ha desarrollado diversos mecanismos para apoyar a este tipo de empresas. Entre ellos, ha establecido la definición de pyme innovadora que está regulada en el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. En este texto normativo, se fijan una serie de condiciones que han de cumplirse para que las empresas puedan calificarse de pymes innovadoras y estableciendo un registro oficial, gestionado desde MINECO. Además, este Real Decreto, permite, como un mecanismo de ayuda, que las pymes innovadoras puedan beneficiarse de un régimen especial de compatibilidad entre las deducciones fiscales para actividades de I+D+i y las bonificaciones para el personal investigador, reconocidas en el impuesto de sociedades.

A pesar de las ventajas que ofrece este marco de pyme innovadora, la definición que actualmente está recogida en la normativa no distingue entre el nivel de esfuerzo que realizan estas empresas (por ejemplo, es suficiente haber sido beneficiario de un programa de ayudas a la I+D en los últimos tres años para ser considerado pyme innovadora) y no diferencia entre pymes que realizan actividades innovadoras de forma más o menos recurrente, de aquellas que hacen de la tecnología el principal motivo de su negocio. Este último tipo de empresas son generalmente pequeñas y medianas empresas de base tecnológica y suelen estar caracterizadas por necesitar de largos periodos de investigación antes de llegar al mercado, requieren de altas inversiones de I+D y, además, sus necesidades de capital se van incrementando a medida que se adentran en el denominado "valle de la muerte" (Osawa and Miyazaki, 2006), según avanzan en el desarrollo de sus productos y éstos finalmente pueden ser comercializados.

A nivel estatal se ha producido un primer reconocimiento de este especial estatus de empresas que tienen una alta intensidad innovadora: La Orden PRE/20/2016, del Ministerio de Presidencia, de 12 de enero, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+i, para las cuotas de préstamos cuya devolución corresponda a los años 2015, 2016 y 2017; establece un procedimiento de aplazamiento de ayudas recibidas en forma de créditos para empresas de “alta intensidad innovadora” del sector biotecnológico.

Esta normativa establece (artículo 8 apartado 3 de la mencionada Orden) un procedimiento que faculta a la Administración de Hacienda a inferir la viabilidad económica de este tipo de compañías y, por tanto, de la viabilidad en el pago futuro de ciertas deudas contraídas con la Administración, si estas empresas obtienen el certificado de pyme de alta intensidad innovadora y si, además, cuentan con determinados requisitos adicionales.

Teniendo en cuenta este antecedente estatal y, dado que entre las competencias que el Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad de Madrid en materia de promoción de la Ciencia y Tecnología, parece adecuado trasladar este concepto a la normativa autonómica y favorecer, de esta manera, que la región tome el liderazgo nacional en cuanto a reconocimiento y apoyo de las pymes de alta intensidad innovadora. Para lograrlo, la presente Proposición No de Ley impulsa tres tipos de actuaciones:

1.- Trasladar un mensaje desde la Comunidad de Madrid al Estado con el objeto de que profundice en el estatus normativo de “pyme de alta intensidad innovadora”, en aquellas áreas de actuación que son de competencia estatal.

2.- Al mismo tiempo, solicitar al Gobierno regional que incorpore el concepto de pyme de alta intensidad innovadora en la normativa de su competencia y, para ello, defina los aspectos esenciales que el marco regulador en la Comunidad de Madrid debería contemplar para suponer un auténtico apoyo a este tipo de empresas y que deberían contemplar los siguientes aspectos:

- a) Mecanismos para simplificar los procedimientos administrativos para este tipo de empresas.
- b) Adecuación de los criterios de valoración económica en las licitaciones de la Administración regional a las características propias de estas empresas.
- c) Evitar que las pymes de alta intensidad innovadora puedan verse abocadas al concurso de acreedores por deudas contraídas por la Administración regional, favoreciendo un esquema de pagos más flexible para este tipo de empresas, si se cumplen determinadas condiciones que permiten inferir la viabilidad del pago futuro de la deuda.
- d) Marco fiscal favorable, que establezca un apoyo a estas empresas, como la supresión de parte del impuesto de actos jurídicos documentados, como ya ocurre entre ámbitos competencia de la legislación regional, como el caso de los Centros Integrados de Desarrollo.

3.- Solicitar que se establezca un programa de préstamos participativos para estas compañías, compatible con iniciativas estatales tipo ENISA, de tal manera que se pueda atacar uno de los principales que tienen este tipo de empresas: la falta de capitalización adecuada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las siguientes medidas de apoyo para las pequeñas y medianas empresas de alta intensidad innovadora:

1.- Establecer un marco normativo, fiscal y regulatorio favorable para este tipo de empresas, en el marco de sus competencias. Se definirá como “pyme de alta intensidad innovadora” aquellas empresas pertenecientes a sectores prioritarios identificados en la estrategia de especialización inteligente regional (RIS3) y que cumplan con los términos recogidos en la Orden PRE/20/2016, de 12 de enero, del Ministerio de Presidencia:

a) Empresas que ejerzan como actividad primaria una actividad económica dirigida al mercado, que tengan forma jurídica societaria, y que se definan como PYMES de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

b) Se considerará que una empresa tiene una alta intensidad inversora en I+D+i si sus inversiones y gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica representan al menos el 30 por ciento de los «gastos operativos totales», es decir, los gastos de explotación excluidos de éstos las amortizaciones de la misma, durante al menos uno de los tres últimos ejercicios fiscales. En concreto, para el cálculo del 30 por ciento de inversión y gasto en I+D+i se tomará el esfuerzo en I+D+i del ejercicio, definido como la inversión en I+D+i más el gasto en I+D+i del ejercicio, sobre el total de gastos de la empresa, excluidos de éstos los gastos de amortización y los gastos financieros.

2.- Este marco ha de establecer un apoyo expreso por parte de la Administración regional que facilite la consolidación de estas empresas y, en concreto, para ser eficaz, ha de incluir los siguientes aspectos:

a) Un procedimiento acelerado para la aprobación de cualesquiera licencias, permisos y autorizaciones que sean de competencia autonómica y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad de estas empresas.

b) Establecer en las licitaciones públicas de la Administración regional y, especialmente, en las de compra pública innovadora, que una “pyme de alta intensidad innovadora” puede considerarse que tiene la capacidad económica suficiente y necesaria para el desarrollo de los trabajos contenidos en el pliego de licitación, si concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 8 apartado 3 de la Orden PRE/20/2016, del Ministerio de Presidencia, de 12 de enero.

c) Un procedimiento que permita al aplazamiento de deudas, sin necesidad de aportación de garantías adicionales, cuando concurren las circunstancias descritas en el punto anterior.

d) Ventajas fiscales específicas para las empresas de alta intensidad innovadora de la región.

3.- Impulsar, desde el próximo ejercicio, un programa de concesión de préstamos participativos, sin necesidad de garantías, en concurrencia competitiva, complementario a programas

estatales similares y con carácter anual, que permita el desarrollo y el crecimiento de este tipo de empresas.

4.- Asimismo, se insta al Gobierno regional a que solicite al Gobierno de la Nación que profundice en el desarrollo normativo estatal del “estatuto de la pyme de alta intensidad innovadora”.

———— **PNL-226/2016 RGEF.11995** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar el cambio del modelo productivo de nuestra región, fomentando sectores innovadores, con empleo de alto valor añadido y más inclusivo, y a profundizar en el desarrollo del ecosistema de Startups de Internet en la Comunidad de Madrid, reconociendo su papel de innovación digital iniciado a iniciativa individual de los propios emprendedores en muchas ocasiones al margen de la Administración, el mundo universitario u otros centros de innovación, llevando a cabo un esfuerzo de publicidad internacional que proyecte el carácter de Comunidad de Madrid como una localización startup-friendly, y desarrollando para todo ello, entre otras, las medidas que se relacionan en el escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, nos encontramos ante una transformación digital global que está modificando nuestras sociedades y economías y de la que deseamos que España forme parte activa. Frente a este nuevo paradigma, las Startups de Internet son vehículos de innovación, atracción de capital, creación de trabajo y alternativa a las salidas profesionales tradicionales. No obstante los importantes avances que se han sucedido en los últimos años, con la irrupción de numerosas Startups de Internet que han conseguido un notable éxito, en algunos casos incluso desplazando en volumen de capitalización a grandes compañías de sectores tradicionales, la situación de España muestra que todavía queda un importante camino por recorrer en comparación con los Estados Unidos y con otros países de nuestro entorno.

En ese sentido, en nuestro país se hace necesario reconocer la especificidad de las Startups de Internet como iniciativa emprendedora, pues son proyectos de innovación tecnológica lanzados a iniciativa individual de los propios emprendedores, en ocasiones al margen del sistema (por ejemplo, desde el salón de un domicilio particular), cuyos fundadores gastan a menudo sus ahorros propios en los inicios sin constituirse como empresa y que tienen un enorme potencial de crecimiento si consiguen validar su modelo de negocio innovador, puesto que su audiencia objetivo, por la naturaleza de Internet y de los proyectos que testean, es global. Precisamente por este potencial de crecimiento, estos proyectos de innovación, por su naturaleza y audiencia globales, pueden crecer en cualquier otra capital mundial. Siendo conscientes de este hecho, otros ecosistemas de Startups de Internet ofrecen facilidades e incentivos para atraer talento, inversión y emprendedores a sus ciudades, como San Francisco, Londres o Berlín.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que el encontrar un modelo de negocio innovador global exitoso en una Startups de Internet es un proceso iterativo, lo que lleva a sus fundadores a un constante “prueba y error” creando, testando y descartando iniciativas no válidas hasta dar con aquella con potencial rutilante antes de alcanzar su verdadero potencial. Hasta llegar ahí, nada garantiza el éxito, por lo que los recursos empleados podrían considerarse dentro de la definición que la Administración hace de “inversión en I+D+i”, puesto que es un gasto sin beneficio inmediato.

Por otra parte, siendo conscientes de que las Startups de Internet buscan a menudo gran creación de valor en sectores altamente regulados, con modelos de negocio de efectos disruptivos y con directo beneficio para consumidores y usuarios, no puede ignorarse que esa disrupción puede incidir en los marcos normativos existentes y que en consecuencia será necesario que se resuelvan, siempre mediante el diálogo, la coordinación y colaboración con todas las partes interesadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar el cambio del modelo productivo de nuestra región, fomentando sectores innovadores, con empleo de alto valor añadido y más inclusivo, y a profundizar en el desarrollo del ecosistema de Startups de Internet en la Comunidad de Madrid, reconociendo su papel de innovación digital iniciado a iniciativa individual de los propios emprendedores en muchas ocasiones al margen de la Administración, el mundo universitario u otros centros de innovación, llevando a cabo un esfuerzo de publicidad internacional que proyecte el carácter de Comunidad de Madrid como una localización startup-friendly, y desarrollando para todo ello, entre otras, las siguientes medidas:

1.- Establecer un Programa de Fomento del Capital Semilla para promover la inversión en las Startups de Internet que se instalen en la Comunidad de Madrid (siguiendo el modelo del muy exitoso Seed Enterprise Investment Scheme británico), que permita por reconocer formalmente a una empresa como “Startup de Internet” y a un inversor como “business angel” y que otorgue facilidades a ambos actores a través de una estructura de incentivos fiscales para la inversión, reinversión y aprovechamiento al máximo de la red y el conocimiento de fundadores exitosos de Startups que devienen business angels. En particular, aquellos inversores personas físicas que inviertan en Startups de Internet a través de este Programa de Fomento del Capital Semilla podrán acceder a los siguientes incentivos:

- a) Una deducción autonómica en el IRPF del 50% del importe de las acciones o participaciones adquiridas en Startups de Internet, con una inversión máxima anual deducible de 150.000 euros.
- b) Una deducción autonómica en el IRPF del 100% de los rendimientos de capital sobre beneficios provenientes de acciones o participaciones adquiridas en Startups de Internet, siempre que se hayan mantenido en el patrimonio del inversor durante al menos 2 años.
- c) Una deducción autonómica en el IRPF del 100% de los rendimientos de capital sobre beneficios provenientes de acciones o participaciones adquiridas en Startups de Internet, cuando dichos beneficios se reinviertan a su vez en otra u otras Startups de Internet dentro del plazo máximo de un año desde su obtención.

2.- Mejorar la financiación pública autonómica de sectores estratégicos, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de la Comunidad de Madrid, a través de la creación de fondos de inversión públicos de match-funding que coinviertan con capital especializado (siguiendo el ejemplo del exitoso programa Yozma en Israel), mejorando los programas existentes y centrando los recursos en sectores altamente innovadores como aquellos donde se desarrollan las Startups de Internet.

3.- Permitir que las Startups de Internet de la Comunidad de Madrid puedan beneficiarse de las ayudas a la innovación tecnológica que dependan de la Administración regional que en la actualidad únicamente estén vinculadas a proyectos de I+D+i oficiales (patentes, licencias, grupos de trabajo de una universidad, créditos del CDTI, etcétera), con la finalidad de promover la democratización de la innovación que tiene lugar en los hubs del ecosistema de Startups de Internet.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir las Mociones Parlamentarias que a continuación se relacionan y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que hayan de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— M-19/2016 RGEP.12102 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, subsiguiente a la Interpelación 32/2016 RGEP.11255, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre cooperación a las inversiones de competencia municipal.

ANTECEDENTES

Las Entidades locales son la institución más cercana a la ciudadanía y la responsable de proveer buena parte de los servicios públicos esenciales. Las Comunidades Autónomas y el Estado deben ser garantes de la autonomía municipal y la suficiencia financiera de los municipios, para hacer efectivo el artículo 142 de la Constitución, asegurando que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye a través, no sólo de tributos propios sino de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Para la salvaguarda de esta autonomía local, estas administraciones supramunicipales, en particular el Estado, debe tener como base los valores de la Carta Europea de la Autonomía Local, con pleno valor en el ordenamiento jurídico interno, que precisa la preferencia de las Administraciones locales en las prestaciones de servicios de cercanía a la ciudadanía. Deben por tanto contemplar como objetivo, la garantía de estabilidad en la prestación de servicios públicos de calidad y accesibles a toda la ciudadanía en su entorno más próximo, para lo que es urgente establecer mecanismos de descentralización y suficiencia financiera de los municipios.

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece por un lado en su apartado 3.1 que de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, “corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en las materias 11.^a y 13.^a del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, la competencia exclusiva en las siguientes materias:

3.1.1. Ordenación y planificación de la actividad económica regional.

3.1.6. Sector público económico de Madrid, en cuanto no esté contemplado por otros preceptos de este Estatuto.”

El 149.1.11.^a CE al cual se remite el artículo 26 EAM citado, se refiere al “Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros” y el 149.1. 13.^a a las “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.”

Por otra parte el apartado 1 del citado artículo 26 establece que “La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

2.^a Las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales y cuya transferencia autorice la legislación sobre régimen local.”

Por su parte el artículo 27 del Estatuto de Autonomía establece que “en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución de las siguientes materias:

1. Régimen local.”

En relación con lo antedicho, lo más importante, es que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes.”

El artículo 57. Señala que “La Comunidad de Madrid colaborará con el Estado y los Ayuntamientos en todos los aspectos relativos al régimen fiscal y financiero.”

Las disposiciones referidas suponen la plasmación en derecho positivo de la cooperación interadministrativa, como traducción a la norma de dicho principio informador del ordenamiento jurídico, tanto más en un Estado compuesto y descentralizado como el nuestro en el que los principios de colaboración y coordinación son especialmente necesarios e imprescindibles.

No cabe duda de que estos principios justifican sobradamente la competencia de la Comunidad de Madrid sobre la cooperación económica a los Municipios y en este caso, en especial, a los afectados por niveles de endeudamiento excesivos, niveles cuya reestructuración supone no sólo una cuestión de interés local sino también regional, nacional e incluso europeo.

Este artículo 31.1 LRBRL es el que regula las competencias de la provincia. No hay que olvidar que la Comunidad de Madrid es una Comunidad uniprovincial y que por tanto asume obligatoriamente las competencias de la antigua Diputación Provincial de Madrid (Disposición Transitoria 4.^a 2: La Comunidad de Madrid asumirá todas las competencias, medios y recursos que según la Ley correspondan a la Diputación Provincial de Madrid).

El citado artículo 31.2 LRBRL establece que “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Una necesidad que se reafirma al realizar la comparación de la capacidad financiera y de provisión de servicios públicos de la Administración local española, con el panorama que presentan las Administraciones locales europeas, reafirman la incapacidad financiera de las Corporaciones Locales españolas. Mientras en el promedio de la zona euro (Eurostat), las Administraciones locales gestionan alrededor del 11-12% del gasto público total, en nuestro país, tan sólo gestionan el poco más del 6% del gasto público del conjunto del Estado español.

Las dificultades financieras que viven las Corporaciones locales, tienen causa en un insuficiente desarrollo de los mandatos constitucionales, que reclaman la participación de las Administraciones locales en los tributos estatales y autonómicos, y necesitan un nuevo marco estable y predecible de financiación local vinculado con el debate sobre las competencias locales. Situación a la que se suman niveles de ingresos por tributos propios que son insuficientes para atender el gasto vinculado a servicios esenciales en el marco de sus competencias.

La financiación local es una cuestión pendiente desde el principio de la democracia. Mientras que en las últimas décadas se ha trabajado en la descentralización de recursos y competencias por parte del Estado a las CCAA, la financiación local (2.º descentralización) ha quedado sin resolver. Es por tanto necesaria la revisión y construcción de un sistema solidario y cooperativo inter-administraciones que garantice la convergencia, el equilibrio territorial y la cohesión social.

Gran parte de los ayuntamientos españoles se enfrentan a situaciones financieras muy complicadas, con consecuencias muy lesivas sobre el desarrollo de sus competencias y la atención a sus deberes y responsabilidades frente a la ciudadanía. Las medidas que hasta el momento se han puesto en marcha para aliviar la situación financiera de los ayuntamientos más endeudados no sólo no han solucionado el problema sino que lo han empeorado. La prueba más evidente es que, a pesar de que como resultado del ajuste sobre los presupuestos municipales la Administración local es la única que registra superávit en vez de déficit, los ayuntamientos en peor situación financiera no consiguen reducir su nivel de endeudamiento. Los planes actuales que están en vigor han demostrado ser ineficaces, se ha producido una evidente dejación de responsabilidad frente a la ciudadanía en la que incurren estos ayuntamientos a causa de la asfixia financiera, la cual se ha convertido en insostenible y en un verdadero peligro para los derechos sociales de la ciudadanía, que no pueden ver satisfechos sus derechos más básicos como la salud, los servicios sociales, el transporte o la cultura, por citar algunos ejemplos.

Es por tanto urgente y necesario generar actividades y respuestas a problemas colectivos de manera conjunta por parte de los gobiernos locales y el Gobierno regional, para construir un marco común en base a la confianza, interdependencia y colaboración duradera. El diseño institucional en el que se sustente esta relación es fundamental para favorecer la reciprocidad.

La Comunidad de Madrid a día de hoy sólo dispone de instrumentos de colaboración con los entes locales con un carácter condicionado. La principal finalidad de los recursos destinados a las

Corporaciones es la atención de una serie de necesidades municipales básicas como la instrumentación de inversiones en los planes de obras y servicios, la asistencia técnica, la gestión de los tributos o el asesoramiento económico y jurídico (equivalentes a las funciones de las Diputaciones u otros entes asimilados en regiones pluriprovinciales). Por otra parte, todas las Diputaciones provinciales de España disponen de Servicios de Recaudación de Tributos Locales. Sin embargo, la Comunidad de Madrid es la única en España que no presta este servicio ni tiene planteada su creación.

Por todo ello y con los objetivos de:

- Implementar un sistema estable, equilibrado, transparente y proporcionado de financiación local, que garantice la suficiencia financiera y autonomía de las entidades locales y que garantice la convergencia, el equilibrio territorial y la cohesión social, definiendo la financiación municipal, de forma clara, precisas y evaluable: clarificando los espacios fiscales, propios y compartidos; acordando las transferencias que garanticen la suficiencia de recursos para el sostenimiento de los servicios públicos esenciales y definiendo los recursos y mecanismos de acceso de crédito.
- Aliviar los requisitos y condicionamientos que las ayudas financieras actuales imponen a las CCLL, que acuden a algunos de los fondos financieros recogidos en la actual normativa (Ley 15/2014 EFSP).
- Conseguir un fondo financiero de emergencia, específico para reestructurar las actuales deudas municipales, que debería articularlo con participación de la Administración Central del Estado.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Se propone la creación de una mesa técnica adhoc con la participación de todos los grupos políticos presentes en la Asamblea de Madrid para el desarrollo y estudio de las reformas necesarias para consolidación de un sistema de financiación local estable en la Comunidad de Madrid abordando las modificaciones económicas, financieras y legislativas aplicables en desarrollo del artículo 57 del Estatuto de Autonomía.

2.- Se aborden los trabajos para la elaboración de un Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda Municipal con el objetivo de reducir el nivel de endeudamiento de los municipios cuya situación de emergencia financiera y social esté afectando de forma grave a la prestación de servicios básicos a los ciudadanos:

- Deberá priorizar a los municipios cuyo nivel de endeudamiento supere, en todo caso, el 250% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior al que entre en vigor el Plan.
- Tendrá en cuenta en su metodología, diseño y desarrollo, las características financieras, económicas y sociales de cada municipio.
- Asumirá como prioritarias las obligaciones de los ayuntamientos en materia de financiación de servicios básicos.

- Incluirá, entre otras medidas, la apertura de un proceso de reestructuración de la deuda municipal en la que se reprogramen las condiciones de pago de las obligaciones financieras pendientes.
- Asumirá los créditos procedentes de anteriores planes y fondos de rescate financiero, procediendo a su unificación.
- Su aplicación se llevará a cabo sin costes financieros o, en su caso, costes financieros viables según las condiciones de cada municipio.

———— **M-20/2016 RGEF.12104** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación 31/2016 RGEF.9805, relativa a política general del Consejo de Gobierno sobre ayudas y fomento del alquiler.

Las políticas de fomento y ayudas al alquiler de vivienda necesitan mejorar determinados aspectos esenciales, marcando un compromiso claro y rotundo desde lo público, para la creación de respuestas sociales y oportunidades a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

- Potenciar el Plan Alquila de la Comunidad de Madrid a través de medidas que incentiven a los propietarios de viviendas desocupadas a su inclusión en el mencionado Plan, acompañadas de mayores garantías y prestaciones al propietario y al inquilino con el fin de incrementar el fomento del alquiler y la mediación de la Comunidad de Madrid, a la vez que ponemos en marcha operaciones de regeneración urbana.
- Renovación del programa de ayudas directas al alquiler de cara al 2017, y años posteriores, con la elaboración de nuevos criterios de adjudicación que permitan su acceso a un mayor número de beneficiarios siguiendo unos principios de progresividad en función de la renta que percibe la unidad de convivencia. A su vez, creando una ayuda al alquiler específica para jóvenes de edad comprendida entre los 18 y 35 años.
- Elaboración del Plan de promoción de la vivienda pública en régimen de alquiler 2017-2027 con la construcción de 25.000 viviendas públicas en régimen de alquiler en los suelos que dispone actualmente la Comunidad de Madrid.
- El Gobierno regional durante la presente Legislatura no realizará ninguna compra de vivienda en el stock de viviendas de las entidades financieras.
- Concertar con las Entidades Financieras convenios de colaboración para la gestión por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid de las viviendas destinadas al fondo social de alquiler para desahuciados en aplicación del Real Decreto Ley 27/2012 y el uso de viviendas desocupadas provenientes de activos procedentes de la reestructuración bancaria.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-850/2016 RGEP.11799 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno actualizar la Orden 731/2013, de 6 de septiembre, del Consejero de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid (BOCM 215, de 20-09-13).

———— PE-851/2016 RGEP.11816 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha ejecutado el aval de 18 millones el Gobierno Regional frente a la empresa Cemonasa en cuanto al expediente sancionador de 34 millones con respecto a las obras del tren Móstoles-Navalcarnero.

———— PE-852/2016 RGEP.11817 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional finalizar el expediente para que se restituya la situación a su estado original o que finalicen las obras en su totalidad en cuanto al tren Móstoles-Navalcarnero.

———— PE-853/2016 RGEP.11818 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional algún compromiso concreto del Ministerio de Fomento en cuanto al acondicionamiento del apeadero de O'Donnell para articularse en estación de Cercanías.

———— PE-854/2016 RGEP.11819 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional realizar una reforma de la Línea 6 de Metro durante el año 2017.

———— PE-855/2016 RGEP.11820 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas estaciones se verán afectadas en la reforma de la Línea 5 de Metro que se ejecutará en 2017 en los meses de julio y agosto.

———— PE-856/2016 RGEP.11821 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste previsto para la reforma de la Línea 5 de Metro que se ejecutará en 2017 en los meses de julio y agosto.

———— PE-857/2016 RGEP.11822 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional una propuesta escrita y facilitada al Ayuntamiento de Madrid para que entre en el accionariado de Metro de Madrid.

———— PE-858/2016 RGEP.11823 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún informe del Consorcio Regional de Transportes indicando que no se implante el billete intermodal en la Comunidad de Madrid.

———— PE-859/2016 RGEP.11824 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que puede mantener la tarifa plana del abono joven por 20 euros más allá de la actual Legislatura.

———— PE-860/2016 RGEP.11838 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la reestructuración del servicio de líneas interurbanas anunciada recientemente por el Director Gerente del Consorcio de Transportes en sede parlamentaria.

———— PE-882/2016 RGEP.11979 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación, a fecha de 30-11-16, del expediente para la construcción de la nueva UCI pediátrica del Hospital Universitario La Paz.

———— PE-883/2016 RGEP.11983 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Navalcarnero.

———— PE-884/2016 RGEP.11984 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Navalcarnero.

———— PE-885/2016 RGEP.11985 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de El Álamo.

———— PE-886/2016 RGEP.11986 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de El Álamo.

———— PE-887/2016 RGEP.11987 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Villaviciosa de Odón.

———— PE-888/2016 RGEP.11988 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Villaviciosa de Odón.

———— PE-889/2016 RGEP.11989 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Batres.

———— PE-890/2016 RGEP.11990 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos en el municipio de Batres.

———— PE-891/2016 RGEP.12013 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Atocha Renfe y Atocha, sentido Pinar de Chamartín, del día 14-11-16 sobre las 12:14 de la mañana.

———— PE-892/2016 RGEP.12014 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Pacífico, del día 15-11-16 sobre las 6:00 de la mañana.

———— PE-893/2016 RGEP.12015 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Portazgo, del día 16-11-16 sobre las 7:15 de la mañana.

———— PE-894/2016 RGEP.12016 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Gran vía, del día 18-11-16 sobre las 13:50 de la tarde.

———— PE-895/2016 RGEP.12017 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Puente de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 20-11-16 entre las 7:20 y 7:55 de la mañana.

———— PE-896/2016 RGEP.12018 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Pinar de Chamartín, del día 21-11-16 sobre las 6:15 de la mañana.

———— PE-897/2016 RGEP.12019 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Atocha Renfe, sentido Pinar de Chamartín, del día 21-11-16 sobre las 7:02 de la mañana.

———— PE-898/2016 RGEP.12020 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Iglesia, sentido Valdecarros, del día 21-11-16 sobre las 23:00 de la noche.

———— PE-899/2016 RGEP.12021 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Sol y Tirso de Molina, sentido Valdecarros, del día 22-11-16 sobre las 8 de la mañana.

———— PE-900/2016 RGEP.12022 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en las estaciones existentes en el barrio de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 22-11-16 sobre las 8 de la mañana.

———— PE-901/2016 RGEP.12023 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Pacífico y Valdecarros, del día 24-11-16 sobre las 9:15 de la mañana.

———— PE-902/2016 RGEP.12024 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Atocha, sentido Valdecarros, del día 25-11-16 sobre las 7:40 de la mañana.

———— PE-903/2016 RGEP.12025 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Portazgo, del día 25-11-16 sobre las 6:30 de la mañana.

———— PE-904/2016 RGEP.12026 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro en la estación de Tribunal, sentido Pinar de Chamartín, del día 26-11-16 sobre las 23:40 de la noche.

———— PE-905/2016 RGEP.12027 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido los motivos de la incidencia sufrida en la Línea 1 de Metro entre Plaza Castilla y Cuatro Caminos, del día 1-12-16 sobre las 6:30 de la mañana.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-309/2016 RGEP.6621 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gastos que generarán los cambios de nombre de la Línea 2 de Metro, especificando tanto los ya generados como los que podrá generar en un futuro.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los gastos generados por el cambio de nombre de la estación Vodafone Sol han sido asumidos en su totalidad por la empresa Vodafone, excepto los relacionados con la fijación de vinilos (con el nombre original de Sol) en el material móvil, por las dificultades operativas que dicho trabajo conlleva, que fueron costeados por Metro de Madrid ya que era necesaria una empresa que estuviera habituada a trabajar en los recintos de Metro de Madrid, y que de haberlo hecho de forma interna con el personal de mantenimiento del Material Móvil el proceso hubiera durado de 4 a 5 meses ya que el cambio solo se podría realizar cuando los trenes pasaran su ciclo de mantenimiento.

Metro de Madrid asumió también los gastos derivados de los trabajos de modificación de la megafonía en trenes, que también por sus características y complejidad técnicas solo pueden ser realizadas por Metro de Madrid.

Estos últimos trabajos siempre estuvieron fuera del contrato con Vodafone, por lo que no forman parte de los gastos derivados del acuerdo.

———— PE-336/2016 RGEF.7347 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de ampliación de la Línea 3 de Metro, desde Moncloa a Cuatro Caminos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no consta en Metro de Madrid la existencia de un Proyecto de Ejecución para ninguna obra que responda a los datos definidos.

———— PE-705/2016 RGEF.7430 ————

(Transformada de PCOP-540/2016 RGEF.7430)

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones del cierre de 10 empresas del Canal de Isabel II en Latinoamérica.

RESPUESTA

En relación con la pregunta de referencia, se informa que se ha decidido cerrar aquellas empresas que tengan poca actividad o cuya actividad no se corresponda con las relativas al ciclo integral del agua.

———— PE-731/2016 RGEF.8433 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación administrativa en que se encuentra el proyecto de la construcción de los nuevos juzgados en el municipio de Navalcarnero.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la obra quedó paralizada en diciembre de 2007 al entrar la empresa adjudicataria en concurso de acreedores, hecho que forzó a la resolución del contrato el 17 de diciembre de 2009. Una vez resuelto el contrato, se recibieron las obras en su estado actual, procediendo a la ocupación de la parcela y de la superficie construida por parte de la Comunidad de Madrid, el 7 de julio de 2010.

Actualmente se dispone de un proyecto para la terminación de la obra que se realizó en noviembre de 2010, y que determina un plazo de ejecución de obras de un año. No obstante y dado el tiempo transcurrido se hace necesaria la revisión de este proyecto y la evaluación previa de la obra existente.

———— PE-741/2016 RGEF.8609 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está prevista la puesta en marcha del Instituto de Formación e Investigación en Servicios Sociales, tal y como establece el artículo 74 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda, apartado 3, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el personal del entonces Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico dependiente de la Viceconsejería de Servicios Sociales asumió las funciones establecidas por la Ley para el Instituto de Formación e Investigación en Servicios Sociales, inicialmente con naturaleza de servicio e integrado en la Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales, que asumió las competencias en materia de investigación, formación y documentación en servicios sociales, en virtud del Decreto 126/2004, de 29 de julio.

Mediante el Decreto 90/2005, de 22 de septiembre, dichas competencias se atribuyen a la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, incrementando la estructura del antiguo servicio y convirtiéndolo en la Subdirección General de Promoción Social.

Dicha Subdirección General ejerció sus funciones en el Centro Regional de Formación e Investigación en Servicios Sociales "Beatriz Galindo".

El Decreto 99/2011, de 7 de julio, atribuye las competencias recogidas en el artículo 74 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, a la Secretaría General Técnica, que las ejerce de forma continuada a través del Área de Investigación y Documentación y, en lo que se refiere a la formación especializada en servicios sociales, a través de la Subdirección General de Personal.

Por último, el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene dichas competencias en la Secretaría General Técnica.

En consecuencia, las funciones definidas en el artículo 74 de la ya citada Ley 11/2003, se han venido ejerciendo ininterrumpidamente desde la entrada en vigor de dicha norma.

———— PE-742/2016 RGEP.8610 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la recuperación del Consejo Interadministrativo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Estrategia de Inclusión de la Comunidad de Madrid 2016-2021 prevé en su medida núm. 123, correspondiente al Objetivo 25 "Refuerzo del diálogo y la cooperación con las entidades locales", la "Recuperación y revisión de las funciones del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales con el fin de dotarle de un contenido y estructura más adecuados, y que contemple una participación con funciones consultivas y propositivas en los temas relacionados con la Estrategia de Inclusión Social".

———— PE-743/2016 RGEP.8611 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la recuperación del Consejo Regional de Servicios Sociales establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021, en sus objetivos 26 "Refuerzo de la colaboración y participación del Tercer Sector de Acción Social" y 27 "Implicación activa de otros actores clave en las políticas de inclusión", incluye, respectivamente, las medidas 124: Puesta en marcha de la mesa de diálogo con el Tercer Sector de Acción Social, como fórmula de interlocución y consulta permanente sobre las políticas sociales y, en concreto, para el desarrollo de esta Estrategia, así como las medidas 127 y 128, en las que se proponen fórmulas para la participación de actores clave de dicho sector.

———— PE-753/2016 RGEP.9090 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional tras la aprobación del pleno municipal de Velilla de San Antonio de una Moción, con número de Certificado 0000171/2016, sobre el desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso al Hospital del Henares.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los viales mencionados en la moción son viales municipales, incluida la llamada carretera de San Fernando a Mejorada del Campo (antigua carretera M-216, del Km 9 de la M-203 por San Fernando de Henares al Km 15 de la N-II), que fue cedida al Ayuntamiento de San Fernando de Henares al ejecutarse la actual calle denominada Carretera de Circunvalación, que a su vez fue cedida mediante acta de transferencia firmada con fecha 12 de junio de 2003, la cual se adjunta¹.

Aunque la Consejería de Transportes, Viviendas e Infraestructuras no tiene competencia para actuar en los viales mencionados, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras queda a disposición de los municipios para cuantas orientaciones, propuestas o sugerencias estimen necesarias en aras de facilitar y mejorar las condiciones de acceso de los ciudadanos al Hospital del Henares.

———— PE-759/2016 RGEP.9438 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según informa el Gobierno en su respuesta de 19-07-16 sobre su relación con la empresa YAVANGO INVESTMENY INC. ésta "no es accionista de Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa, sino su representante legal en Uruguay". En relación con lo anterior, se pregunta qué negocios tiene Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa en Uruguay.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Canal Extensia e Inassa poseen a partes iguales el 100% de la sociedad uruguaya Soluciones Andinas SRL.

La sociedad Soluciones Andinas de Agua SRL es una sociedad de tenencia de acciones que no tiene actividad comercial. Se utilizó para adquirir la sociedad brasileña Emissao.

¹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

La sociedad Yavango Investment no ha sido sustituida por otro agente o representante legal externo a los socios pues no ha sido necesario, toda vez que, actualmente, la representación legal la ostentan conjuntamente Canal Extensia e Inassa.

———— PE-760/2016 RGEP.9439 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: según informa el Gobierno en su respuesta de 19-07-16 sobre su relación con la empresa YAVANGO INVESTMENY INC. ésta "fue sustituida" como representante legal de Canal de Isabel II, Canal Extensia o Inassa en Uruguay. En relación con lo anterior, se pregunta por qué otra empresa fue sustituida.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Canal Extensia e Inassa poseen a partes iguales el 100% de la sociedad uruguaya Soluciones Andinas SRL.

La sociedad Soluciones Andinas de Agua SRL es una sociedad de tenencia de acciones que no tiene actividad comercial. Se utilizó para adquirir la sociedad brasileña Emissao.

La sociedad Yavango Investment no ha sido sustituida por otro agente o representante legal externo a los socios pues no ha sido necesario, toda vez que, actualmente, la representación legal la ostentan conjuntamente Canal Extensia e Inassa.

———— PE-773/2016 RGEP.9913 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el documento del Programa riB.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

El Programa riB (Red de Infraestructuras para Bicicletas) se pone en marcha a mediados de 2015 con el objetivo de hacer un diagnóstico de cuáles son las necesidades y demandas de los ciudadanos en cuanto a itinerarios para bicicletas se refiere en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En esta línea de trabajo, se han mantenido diversas reuniones con las Administraciones implicadas así como con colectivos ciclistas, estableciéndose una plataforma de consulta en redes sociales para que cualquier ciudadano y, en particular, los ciclistas urbanos, ciclistas deportivos y ciclistas de montaña expresaran cuales eran sus principales necesidades en cuanto a rutas, conectividad, siniestralidad y accesibilidad de los itinerarios más usados por dichos colectivos en las carreteras y municipios de la Región. Esta visión integra tanto a la bici recreativa como a la bici como medio de transporte intermodal, en el acceso a estaciones del sistema de transporte.

A lo largo de estos meses de trabajo conjunto, se han ido detectando una serie de "puntos de bloqueo" en la continuidad de dichas rutas, tanto en municipios como en carreteras regionales o en el entronque de dichas vías con anillos viarios de titularidad estatal.

Este inventario de mejoras potenciales conducirá a la elaboración de una hoja de ruta de cara a la futura toma de decisiones que, necesariamente, ha de contar con la aprobación e impulso de las instituciones competentes en cada uno de los viarios: Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, así como otras Administraciones y organismos implicados en todas aquellas actuaciones de mejora o implantación de nuevos viarios ciclistas (por ejemplo, ADIF, Ministerio de Medio Ambiente, etc.).

Actualmente, el documento que sintetiza las propuestas del Programa riB se encuentra en fase de priorización de actuaciones de acuerdo a diversos criterios, estando prevista su finalización en un plazo de 3 meses. Posteriormente, cada Administración u Organismo competente deberá realizar un estudio de detalle que, junto con la viabilidad técnica, analice también la viabilidad económica, dentro de su programación presupuestaria para los próximos ejercicios.

———— **PE-798/2016 RGEF.10966** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están realizando en la Comunidad de Madrid ante la necesidad de mejorar la información sanitaria a las mujeres discapacitadas.

RESPUESTA

1.- Mejora de la información sobre las acciones que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid para facilitar la accesibilidad de las mujeres discapacitadas al servicio sanitario público:

Se han mejorado los circuitos de información a las ciudadanas y pacientes, principalmente de los servicios de información y atención al paciente de los hospitales públicos (Atención Hospitalaria), de las unidades de atención al usuario de los centros de salud (Atención Primaria), del Servicio de Información Personalizada de la Consejería de Sanidad (servicio telefónico y de atención directa a las personas) y del 012, con el objeto de poder informar de manera adecuada de los servicios que la Consejería de Sanidad va incorporando para mejorar la accesibilidad de las mujeres discapacitadas al servicio sanitario público de nuestra Comunidad, como son, entre otros:

- Consulta de Atención Ginecológica a mujeres con discapacidad física, ubicada en el Hospital Universitario La Paz. De ello, además, se ha informado a todos los médicos de atención primaria de la Comunidad de Madrid, incluyendo los criterios de derivación, siempre con el objetivo de que puedan acudir todas las mujeres con discapacidad física que lo deseen.
- Servicio APAD (Acompañamiento a pacientes ambulantes con discapacidad) de los hospitales de la Comunidad de Madrid. El paciente avisa con antelación y profesionales del centro sanitario le acompañan a las diversas citas, sean diagnósticas o terapéuticas... siempre preservando la confidencialidad.
- Mejora en las infraestructuras. Centros sanitarios sin barreras. Los servicios de información y atención al paciente informan de las posibles dificultades en algunos casos y, por tanto, de sus alternativas.
- Servicios hospitalarios que disponen de pantallas específicas para gestión de las citas, adecuadas a mujeres con discapacidad auditiva.
- La posibilidad de estar acompañado en los servicios de urgencias.

- La posibilidad de acceder a la historia clínica (Mi carpeta de Salud) a través de la Web Portal de Salud, especialmente útil para mujeres con discapacidad auditiva, pero también con visibilidad reducida.

- La posibilidad de realizar múltiples gestiones, como tramitar la Tarjeta Sanitaria, pedir cita, ejercer Libre Elección, etc., a través de la Web, especialmente útil para mujeres con discapacidad auditiva, pero también con visibilidad reducida.

2.- Mejoras en las plataformas web de la Comunidad de Madrid y, en particular, en el Portal de Salud de la Consejería de Sanidad:

Desde el punto de vista de la comunicación, la información que se vuelca en sus páginas cumple diversos requisitos de accesibilidad para los colectivos de discapacitados.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-213/2016 RGEF.11313 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 213/2016 RGEF.11313, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Asegurar la participación de la Comunidad de Madrid en la tramitación de los planes de calidad del aire que promuevan las Entidades Locales, incluido el municipio de Madrid, para lograr coherencia y coordinación entre la planificación autonómica y local. 2.- Revisar la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020) antes del 30 de junio de 2017. 3.- Gratuidad del transporte público durante la activación del último escenario del Protocolo de Episodios de Alta Contaminación. 4.- Reforzar los servicios de transporte público en jornadas de alta contaminación incrementando los recursos asignados en la totalidad de la red (Metro, Autobuses interurbanos, EMT, Metro Ligerero y Cercanías). 5.- Unificar los horarios del Metro manteniendo la misma cobertura horaria de servicio en la red general de Metro incluyendo la línea 9 TFM a Arganda y la estación de Pitis en la Línea 7. 6.- Comunicación conjunta entre Gobierno Regional y municipios de la Comunidad de Madrid durante la activación del protocolo por alta contaminación. 7.- Ejecutar la red de estaciones de recarga rápida de vehículos eléctricos de la Comunidad de Madrid planificada según el estudio realizado en el año 2015. 8.- Armonizar las ventajas en la movilidad aplicables a los vehículos limpios en todos los municipios, tomando como referencia las medidas implantadas en Madrid: Gratuidad del estacionamiento en zonas de estacionamiento regulado; Bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; Bonificación en el estacionamiento, etc. 9.- Promover una modificación del Impuesto de Matriculación por parte de la Administración del Estado. Y 10.- Diseñar una estrategia de comunicación coordinada entre el Ayuntamiento de Madrid y Comunidad de Madrid sobre aparcamientos disuasorios.

Sede de la Asamblea, 1 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

4. TEXTOS RETIRADOS

4.7 PREGUNTAS

———— PE-837/2016 RGEP.11669 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, a la vista de la solicitud oral formalizada en la presente sesión por la Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, acuerda acceder a lo solicitado en este acto y dar por retirada de manera definitiva la Pregunta de Respuesta Escrita PE-837/2016 RGEP.11669, de la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro en las estaciones existentes en el barrio de Vallecas, sentido Pinar de Chamartín, del día 22-11-16, sobre las 8 de la mañana, acordando el archivo definitivo de esta iniciativa, sin ulterior trámite que el de la publicación de su retirada definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea, sin que por parte del Gobierno deba procederse a su contestación.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-838/2016 RGEP.11670 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, a la vista de la solicitud oral formalizada en la presente sesión por la Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, acuerda acceder a lo solicitado en este acto y dar por retirada de manera definitiva la Pregunta de Respuesta Escrita PE-838/2016 RGEP.11670, de la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro entre Sol y Tirso de Molina, sentido Valdecarros, del día 22-11-16, sobre las 8 de la mañana, acordando el archivo definitivo de esta iniciativa, sin ulterior trámite que el de la publicación de su retirada definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea, sin que por parte del Gobierno deba procederse a su contestación.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-847/2016 RGEP.11755 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, a la vista de la solicitud oral formalizada en la presente sesión por la Ilma. Sra. Vicepresidenta Tercera, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, acuerda acceder a lo solicitado en este acto y dar por retirada de manera definitiva la Pregunta de Respuesta Escrita PE-847/2016 RGEP.11755, la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de la avería de la Línea 1 de Metro entre Pacífico y Valdecarros, del día 24-11-16 sobre las 9:15 de la mañana, acordando el archivo definitivo de esta iniciativa, sin ulterior trámite que el de la publicación de su retirada definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea, sin que por parte del Gobierno deba procederse a su contestación.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1257/2016 RGEP.11844 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: cumplimiento de los contratos conforme a los pliegos de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado: Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gs/01/15 y expediente SUMMA PA/GS/037010, gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado "Prestaciones de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, para el traslado no urgente de pacientes. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1254/2016 RGEP.11796 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: política del Gobierno en planificación, investigación y formación sanitaria. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1258/2016 RGEF.11845 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Suárez Bilbao, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: informaciones aparecidas en prensa sobre su persona y su Universidad. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1259/2016 RGEF.11878 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de falsos techos de escayola del Hospital Universitario "12 de octubre" de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1260/2016 RGEF.11896 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Julio Rubio Gómez, representante del Espacio Asociativo UVA de

Hortaleza, situado en la calle Abarzuza s/n de Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación y actividad deportiva que ahí se desarrolla. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1261/2016 RGEF.11925 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: Plan de innovación y refuerzo de la red de oficinas públicas de empleo de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1263/2016 RGEF.11930 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021. (Por vía art. 209.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1266/2016 RGEF.11996 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pablo Fernández Avendaño, administrador concursal de la empresa Madrid Deporte Audiovisual (MDA), ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: demanda interpuesta contra los administradores de MDA en relación a pagos efectuados por la empresa a los equipos de fútbol en los dos años anteriores a la declaración de concurso de fecha 3-09-13. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1267/2016 RGEF.11997 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Blesa de la Parra, ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid y en un 47.5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1268/2016 RGEF.11998 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Carlos Contreras Gómez, ex-Consejero ejecutivo de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid y en un 47.5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1269/2016 RGE.11999 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y de Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1270/2016 RGE.12000 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Escaso, Director Jurídico del EP RTVM en el momento de la venta de los derechos audiovisuales, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1271/2016 RGEF.12001 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Blesa de la Parra, ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1272/2016 RGEF.12002 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Fernández Avendaño, administrador concursal de la empresa Madrid Deporte Audiovisual (MDA) ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: demanda interpuesta contra los administradores de MDA en relación a pagos efectuados por la empresa a los equipos de fútbol en los dos años anteriores a la declaración de concurso de fecha 3-01-13. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1273/2016 RGEF.12003 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel Torres Sánchez, Presidente del Getafe Club de Fútbol, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la

Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1274/2016 RGEP.12004 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1275/2016 RGEP.12005 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Contreras Gómez, ex-Consejero ejecutivo de Caja Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid y en un 47,5% por Caja Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-1276/2016 RGEP.12006 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Soriano Navarro, ex-Director General y ex-Presidente del Consejo de

Administración del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1277/2016 RGEF.12007 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María Díez-Picazo, ex-Director económico financiero del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1278/2016 RGEF.12008 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Subdirector General de EP RTVM entre 2007 y 2014, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisuales, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1280/2016 RGEF.12010 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1281/2016 RGEF.12011 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Cerezo Torres, Presidente del Club Atlético de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: creación de la empresa Madrid Deporte Audiovisual, MDA, participada en un 49% por el Ente Público de Radio Televisión Madrid, con el fin de adquirir y comercializar los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-1282/2016 RGEF.12028 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente, o persona en quien delegue, de AMACAE, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: medidas en lucha contra el acoso escolar. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-864/2016 RGEF.11897 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la actividad que se desarrolla en el Espacio Asociativo UVA de Hortaleza.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-867/2016 RGEF.11933 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la implantación del Proyecto Ayúdate-Ayúdanos, en las distintas Áreas Sanitarias de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-868/2016 RGEF.11961 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos sanitarios públicos en el municipio de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-869/2016 RGEF.11962 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consejo de Gobierno el número de equipamientos educativos públicos, de infantil, primaria y secundaria, en el municipio de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-870/2016 RGEF.11991 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si consideran conveniente para el adecuado desarrollo e impartición en las dependencias de la Escuela Nacional de Policía, sita en la ciudad de Ávila, de los cursos de formación regulados en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la reciente adjudicación a la Universidad Católica de Ávila del contrato para la formación de la referida Escuela. .

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-871/2016 RGEP.12036 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de las actividades de la empresa Madrid Activa, S.A.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-872/2016 RGEP.12037 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con los Presupuestos para el 2017, medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-873/2016 RGEP.12051 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-875/2016 RGEF.12100** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las obras de mejora de la Línea 7B de Metro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-876/2016 RGEF.12101** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas de las incidencias registradas en la Línea 1 de Metro desde su apertura total el pasado 13-11-16 hasta el momento.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-877/2016 RGEF.12103** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el programa para la inserción laboral a través de agencias de colocación recogido en la Estrategia Madrid por el Empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOP-878/2016 RGE.12136

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el sistema de retribución a los directivos de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOP-879/2016 RGE.12139

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el grado de preocupación del Gobierno de la Comunidad de Madrid por los pensionistas de nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOP-880/2016 RGE.12140

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para resolver los problemas de la "Colonia Experimental" de Villaverde.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PCOP-881/2016 RGE.12143

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la construcción de la nueva UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-882/2016 RGEP.12144 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que en Metro Madrid ha existido una buena gestión por parte de sus directivos en los últimos años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-883/2016 RGEP.12162 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de las Mancomunidades en la prestación de servicios sociales en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-885/2016 RGEP.12164 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno Regional la tramitación y aprobación de los expedientes de convalidación de gasto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-886/2016 RGEF.12165 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de su Gobierno al frente de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-888/2016 RGEF.12170 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado su Gobierno para proteger a las personas en situación de necesidad afectadas por un desahucio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-889/2016 RGEF.12171 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su política de conciertos educativos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-890/2016 RGEP.12172 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno implantar un nuevo programa de atención a drogodependientes en la prisión de Navalcarnero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-891/2016 RGEP.12173 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los resultados del último informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (Informe PISA).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-892/2016 RGEP.12174 ————

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la formación recibida por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en el año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-893/2016 RGEP.12175 ————

Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno Regional con la aprobación del nuevo Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-894/2016 RGEP.12176 ————

De la Diputada Sra. Plañiol Lacalle, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace la Consejería de Sanidad del Plan de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid a lo largo de este año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-895/2016 RGEP.12177 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conlleva el Plan de Inclusión de Personas Sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021 alguna medida novedosa para conseguir la plena normalización en la vida de estas personas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-758/2016 RGEF.11858 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de futuro sobre la titularidad y gestión del Hospital de Día Infanto-Juvenil de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-759/2016 RGEF.11898 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación en la que se encuentra el Espacio Asociativo UVA de Hortaleza.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-760/2016 RGEF.11923 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la propuesta de otorgar un sello público a aquellas empresas madrileñas comprometidas con el empleo de calidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-761/2016 RGEF.11924 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza el Gobierno el derecho a la educación de los niños y niñas del poblado chabolista de El Gallinero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-762/2016 RGEP.11978 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación actual de las obras en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) pediátrica del Hospital Materno-Infantil de La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-5089/2016 RGEP.11795 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del listado de todos los ensayos clínicos aprobados por los Comités Éticos de la Comunidad de Madrid (CEIC o CEIM), durante los años 2014 y 2015, con indicación de (a) promotor, (b) investigador principal (IP), (c) la fase del ensayo, (d) la molécula o medicamento y (e) centro público o centro privado.

———— PI-5090/2016 RGEP.11798 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del listado de todas las facturas a terceros por servicios

sanitarios emitidas durante el ejercicio 2015, por todos y cada uno de los hospitales del SERMAS, con indicación de su concepto, de su cuantía, de su situación de cobro o pendiente de cobro, y del tipo de persona física o jurídica obligada al pago según sean: (1) accidentes de tráfico, (2) accidentes de trabajo, (3) enfermedades profesionales, (3) riesgos de otros terceros obligados al pago, (4) particulares no cubiertos por el SNS por título alguno, (5) convenios internacionales y (6) otros.

———— **PI-5097/2016 RGEPI.11807** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria de actividades de la oficina Invest in Madrid encargada de la atracción de inversiones a nuestra región correspondiente a 2015.

———— **PI-5098/2016 RGEPI.11808** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del número de ayudas a la rehabilitación, así como su cuantía, tanto por su tipología, como en su distribución territorial, por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta 31-10-16.

———— **PI-5100/2016 RGEPI.11810** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del precio del módulo de vivienda protegida indicado por su tipología desde el año 2006 hasta el 2016.

———— **PI-5101/2016 RGEPI.11811** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa del número de viviendas calificadas como protegidas indicando su tipología y distribución territorial por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta 31-10-16.

———— **PI-5102/2016 RGEPI.11812** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa por municipio y distrito en caso de la ciudad de Madrid, (con superficie en m² y porcentaje en propiedad), de las colonias correspondientes a la Agencia de la Vivienda Social, antiguo IVIMA, que aún no han sido urbanizadas ni transferidas a sus respectivos ayuntamientos.

———— **PI-5103/2016 RGEPI.11813** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: escrito de reclamación a la empresa Dragados con motivo de las obras de construcción de la Línea 7B de Metro de Madrid.

———— **PI-5104/2016 RGEPI.11814** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número medio de viajeros por expedición en cada una de las líneas de autobuses interurbanos del Consorcio Regional de Transportes.

———— PI-5105/2016 RGEPI.11815 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución del número de quejas recibidas en el Consorcio Regional de Transportes por los usuarios, clasificadas por medio de transporte y línea concreta de cada uno de ellos.

———— PI-5106/2016 RGEPI.11825 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes de Cercanías y Civis que dispone el Consorcio Regional de Transportes en cada una de las Líneas de Cercanías Madrid durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

———— PI-5107/2016 RGEPI.11826 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes de Cercanías y Civis que dispone el Consorcio Regional de Transportes en cada una de las Líneas de Cercanías Madrid para el año 2016.

———— PI-5108/2016 RGEPI.11827 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes sancionadores abiertos por el Gobierno Regional a los usuarios de la Plataforma de Viajes Bla Bla Car durante el año 2016.

———— PI-5113/2016 RGEPI.11832 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes del año 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en cada una de las Líneas de Metro de Madrid.

———— PI-5114/2016 RGEPI.11833 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes propuesta para 2017 en cada una de las Líneas de Metro de Madrid.

———— PI-5115/2016 RGEPI.11834 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tabla de trenes vigente en cada una de las Líneas de Metro de Madrid.

———— PI-5116/2016 RGEPI.11835 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos de servicios externalizados en materia de mantenimiento de infraestructuras y servicios, por coste y duración, en Metro de Madrid.

———— PI-5117/2016 RGEPI.11836 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plantilla actual de Metro de Madrid por categoría profesional.

———— PI-5118/2016 RGEP.11837 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto que ha elaborado el Gobierno Regional sobre plataformas reservadas en las carreteras de entrada a Madrid.

———— PI-5119/2016 RGEP.11841 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de los resultados de la última evaluación de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5120/2016 RGEP.11842 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de los resultados de la evaluación de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid presentada el 17-03-16 en la Casa Encendida.

———— PI-5122/2016 RGEP.11879 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que establece la Comunidad de Madrid para una correcta evaluación del impacto de la contaminación atmosférica en la biodiversidad.

———— PI-5123/2016 RGEP.11880 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del último estudio realizado por la Comunidad de Madrid sobre los efectos de la contaminación/calidad del aire en la salud humana, las especies animales y vegetales y en los ecosistemas de la región, para valorar posibles indicadores de medición.

———— PI-5124/2016 RGEP.11881 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: auditorías energéticas realizadas en edificios públicos en el marco del PlanAzul+ de la Comunidad de Madrid desde 2013.

———— PI-5125/2016 RGEP.11882 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2016.

———— PI-5126/2016 RGEP.11883 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2015.

———— **PI-5127/2016 RGEPI.11884** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2014.

———— **PI-5128/2016 RGEPI.11885** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones formativas en materia de producción ecológica a agricultores y ganaderos desarrolladas por la Comunidad de Madrid en 2013.

———— **PI-5129/2016 RGEPI.11886** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de explotaciones agrícolas financiadas por la Comunidad de Madrid para su modernización desde el año 2013, dentro de las medidas del PlanAzul+.

———— **PI-5130/2016 RGEPI.11887** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de contadores inteligentes instalados en la Comunidad de Madrid desde 2013, como medida recogida dentro del PlanAzul+.

———— **PI-5131/2016 RGEPI.11888** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de renovación de calderas, destinados a la sustitución de carbón y gasóleo por gas, de los que actualmente dispone la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5132/2016 RGEPI.11889** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos demostrativos sobre contadores inteligentes de electricidad (smart grids), desarrollados desde 2013 en la Comunidad de Madrid.

———— **PI-5133/2016 RGEPI.11890** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2016.

———— **PI-5134/2016 RGEPI.11891** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2015.

———— PI-5135/2016 RGEPI.11892 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2014.

———— PI-5136/2016 RGEPI.11893 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de ayuda para la renovación de elementos constructivos y de la edificación (ventanas, fachadas, ascensores, instalaciones eléctricas comunes, detectores de presencia en comunidades de propietarios, etc.), de los que actualmente dispone la Comunidad de Madrid.

———— PI-5137/2016 RGEPI.11894 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de apoyo, que pone a disposición la Comunidad de Madrid a las entidades locales, para vigilar el cumplimiento de las limitaciones de consumo y demanda energéticos en los edificios.

———— PI-5138/2016 RGEPI.11895 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdos entre la Comunidad de Madrid y empresas de servicios energéticos y colectivos de interés para fomentar la aplicación de soluciones energéticas en PYMES, comercios y comunidades de propietarios en el año 2013.

———— PI-5140/2016 RGEPI.11914 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados por el Canal de Isabel II con el Ayuntamiento de Majadahonda.

———— PI-5141/2016 RGEPI.11915 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios firmados por el Canal de Isabel II con el Ayuntamiento de Las Rozas.

———— PI-5142/2016 RGEPI.11917 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de contratación del contrato de obras para la construcción del nuevo edificio de Juzgados de Navalcarnero.

———— PI-5149/2016 RGEPI.11936 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el primer trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5150/2016 RGEPI.11937** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el primer trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5151/2016 RGEPI.11938** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el segundo trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5152/2016 RGEPI.11939** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el segundo trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5153/2016 RGEPI.11940** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el tercer trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5154/2016 RGEPI.11941** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el tercer trimestre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5155/2016 RGEPI.11942** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el cuarto trimestre de 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5156/2016 RGEPI.11943** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el mes de noviembre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5157/2016 RGEPI.11944** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración de Metro de Madrid celebradas en el mes de octubre de 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5158/2016 RGEPI.11945** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el

económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5159/2016 RGEPI.11946** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se ha dispuesto para la adopción del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5160/2016 RGEPI.11947** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de documentos que componen el expediente formado para la adopción del acuerdo por el que se autoriza la contratación por procedimiento abierto con criterio único, el económico, de las obras de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 2.432.546,70 euros (IVA incluido) para los años 2016, 2017 y 2018, con un plazo de ejecución de 8 meses, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del 29-11-16. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— **PI-5161/2016 RGEPI.11959** ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la solicitud de autorización de prórroga realizada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, dependiente de la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda, para la ejecución de los programas de carácter temporal de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor.

———— **PI-5162/2016 RGEPI.11963** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2009 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio.

———— **PI-5163/2016 RGEPI.11964** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2010 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio.

———— PI-5164/2016 RGEP.11965 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2011 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio.

———— PI-5165/2016 RGEP.11966 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2012 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio.

———— PI-5166/2016 RGEP.11967 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2013 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", especialmente en lo referido a la autorización para poder suscribir participaciones preferentes en Caja Madrid y La Caixa por parte de dicho Consorcio.

———— PI-5167/2016 RGEP.11968 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2013 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur", que justifiquen las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito por parte de dicho Consorcio.

———— PI-5168/2016 RGEP.11969 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de equipamientos sociales y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16.

———— PI-5169/2016 RGEP.11970 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de servicios urbanos y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16.

———— PI-5170/2016 RGEP.11971 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red

de vivienda pública y de integración social y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16.

———— PI-5171/2016 RGEPI.11972 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de infraestructuras y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16.

———— PI-5172/2016 RGEPI.11973 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo existente propiedad de la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo destino sea para la red de zonas verdes y espacios libres y que aún no haya sido destinado a ese fin, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y planeamiento que lo permite, con fecha 1-11-16.

———— PI-5173/2016 RGEPI.11974 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie total de suelo utilizado por la Comunidad de Madrid y adquirido en aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de municipio, metros cuadrados totales y destino final, entre el 1-01-02 y 1-11-16.

———— PI-5174/2016 RGEPI.11977 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes oficiales de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y del Consejero de Hacienda con respecto de las cuentas de 2014 del Consorcio Urbanístico "Móstoles Sur" que justifiquen las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito por parte de dicho Consorcio.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO ————

En el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha jurado acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr. Diputado electo D. Ángel Ramos Sánchez, en sustitución, por renuncia, del Sr. D. Diego Sanjuanbenito Bonal, y previa renuncia anticipada de la Sra. Dña Paloma Martín Martín.

Sede de la Asamblea, 1 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES** —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha tomado conocimiento del escrito RGE.12029/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Asamblea; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la sustitución, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Baja: Dña. María Nadia Álvarez Padilla.

Alta: D. Ángel Ramos Sánchez.

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Alta: D. Ángel Ramos Sánchez.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Alta: D. Ángel Ramos Sánchez.

COMISIÓN DE SANIDAD

Alta: Dña. María Nadia Álvarez Padilla.

Dña. Regina María Plañiol Lacalle (Portavoz).

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 13/2016** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EL 3 DE DICIEMBRE, DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Asamblea de Madrid quiere mostrar su firme compromiso y apoyo a las más de 322.000 personas con discapacidad de nuestra región, a sus familias y a todas las entidades del mundo de la discapacidad.

Un compromiso que este año tiene un carácter especial al cumplirse el décimo aniversario de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un texto que obliga a los Estados firmantes a incorporar a su cuerpo normativo y social el contenido de la convención, que España firmó en 2008 y que la Asamblea de Madrid ratificó también ese mismo año.

Desde su ratificación por España, hemos avanzado mucho en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en nuestra región.

En este sentido, los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, queremos mostrar nuestro reconocimiento a todas las personas con discapacidad, al esfuerzo de sus familias y al trabajo de los voluntarios y de las entidades de la discapacidad, muy especialmente al de CERMI-Comunidad de Madrid y queremos poner en valor todos los avances logrados en los últimos años para hacer de Madrid una sociedad inclusiva. Logros que son de todos/as los madrileños, y deben hacernos redoblar esfuerzos para seguir avanzando en la inclusión de todas las personas con discapacidad en nuestra región a lo largo de los próximos años, porque aún son muchos los retos que debemos afrontar y muchas las necesidades que resolver.

Por ello, es menester de todos los madrileños, CERMI-Comunidad de Madrid, y de todas las entidades de la discapacidad, agentes sociales y grupos políticos que unamos esfuerzo para continuar avanzando hacia una sociedad plenamente inclusiva.

Sede de la Asamblea, 1 de diciembre de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —